



UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
VENEZUELA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NUCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EXPENDIOS DE  
BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO  
URDANETA, ESTADO TRUJILLO**

bdigital.ula.ve

Autora: Br. KerdybelRuz  
C.I: 19.428.651  
Tutora: Lcda. Norelis Valecillos

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARCIAL PARA  
OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PÚBLICA.

NOVIEMBRE, 2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NUCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EXPENDIOS DE  
BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO  
URDANETA, ESTADO TRUJILLO**

Autora: Br. Kerdybel Ruz  
C.I: 19.428.651

NOVIEMBRE, 2012

## **AGRADIMIENTO**

**Gracias Dios Padre Celestial** por tu amor incondicional, por el hermoso regalo que me das día a día al poder despertar y ver todas las maravillas que nos regalas, eres grande y todopoderoso, para ti no hay nada imposible, Señor Dios tu tiempo es perfecto. Gracias por ayudarme a alcanzar una de mis más anheladas metas.

Infinitas gracias a mi **Mamá Alicia** quien siempre ha estado apoyándome, en los momentos alegres y aún más en los tristes; brindándome todo su amor y apoyo incondicional. ¡Te amo Mama Dios te Bendiga!

A mi familia especialmente a mi abuela Carmen, a mis hermanos Karlevis y Karla, a mis tías y tíos; y a todos mis primos. Muchas Gracias.

A mis amigas y compañeras de estudio: Laura, Ana Gabriela y Silvia. (Mosques), quienes estuvieron siempre conmigo a lo largo de esta carrera y que compartieron duras experiencias y también excelentes momentos, gracias por su amistad, Muchas gracias por todo; por su ayuda, por sus consejos, por sus regaños. Amigas que Dios las Bendiga.

A mi Tutora: Profesora Norelis Valecillos por su gran ayuda en la realización de este trabajo de investigación. Muchas Gracias por todo su tiempo, por su ayuda, por su paciencia; Dios le recompense grandemente.

A mi casa de estudio, ilustre Universidad de los Andes, por abrirme las puertas hacia el conocimiento y la excelencia. También a todos los profesores quienes me aportaron información valiosa durante este recorrido lleno de aprendizaje.

A la Licenciada Rosselin Moreno, por la colaboración brindada. Mil Gracias.

Y a todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido con el alcance de este logro un Dios les pague.

**Mil Gracias a todos... Dios les pague  
Con Amor Kerdy**

## DEDICATORIA

A **Dios Todopoderoso** por darme la fuerza necesaria, las ganas y voluntad de ser constante y perseverante, por iluminarme, abrirme caminos y ayudarme a vencer obstáculos para poder alcanzar mis metas.

A ti Mamá por ser mi guía pero sobre todo por ser mi amiga y mi fuente de inspiración, en ti vi el más grande ejemplo de constancia, fortaleza, dedicación y amor. **“A ti Mamá te dedico este logro”. Te Amo Mucho.**

A mis hermanos Karlevis y Karla, por sus consejos y todo su amor. Esto es una demostración de que todo en esta vida se puede, siempre y cuando tengamos a Dios en nuestro corazón y tengamos la fuerza de voluntad para hacer lo que deseamos. Los Quiero Mucho.

A mi abuela Carmen, quien siempre ha estado conmigo y me ha ofrecido toda su ayuda. Te Quiero Mucho Nonita!

A mis tíos y tías por sus enseñanzas y por estar siempre dispuestos a ayudarme!

A mis amigas: Laura, Ana Gabriela y Silvia, todas celebramos esta meta, las felicito amigas lo logramos, y recuerden siempre para adelante. Se les quiere.

Este triunfo se los dedico a todas las personas que confían en mí, la mejor forma con la que podemos dar reconocimiento a los seres que amamos es la gratitud, y cuando nos referimos a los seres que amamos son todas aquellas personas que de alguna u otra manera han contribuido en nuestra trayectoria por la vida a enseñarnos no sólo lo académico, si no el verdadero sentido de la vida, los principios morales, el respeto por los demás y de alguna manera nos han dado algún tipo de lección que nos ha hecho crecer cada día más como seres humanos, lo que se me haría imposible mencionarlos sin que se me quede uno por fuera...

**A todos ustedes  
¡Les dedico este triunfo!**

## ÍNDICE GENERAL

	Pág
<b>ACTA VEREDICTO</b>	iii
<b>AGRADECIMIENTO</b>	iv
<b>DEDICATORIA</b>	v
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	vi
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>	viii
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	ix
<b>RESUMEN</b>	x
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	3
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	10
Sistematización del Problema	11
Objetivos de la Investigación	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Justificación de la Investigación	11
Delimitación de la Investigación	13
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO</b>	14
Antecedentes de la Investigación	14
Bases Teóricas	17
El Sistema Tributario Venezolano	17
Tributos	18
Objetivos de los Tributos	19
Impuestos	20
Tasa	22
Tributos Municipales	23
Ingresos Municipales	24
Recaudación	25
Proceso de Recaudación	25
Fases del Proceso de Recaudación de Tributos	27
Operativo seguido en el proceso de recaudación de Tributos	29
Medidas Implementadas en el Proceso de Recaudación de Tributos	33
Bases Legales	37
Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas (2007)	45

Definición de términos básicos	52
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>	54
Tipo de Investigación	54
Diseño de la Investigación	54
Unidad de análisis	55
Técnicas e instrumentos para la recolección de información	56
Validez del Instrumento	57
Técnicas de análisis e interpretación de la Información	57
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	59
Primera dimensión: Fases del Proceso de Recaudación de Tributos	59
Segunda dimensión: Operaciones seguidas en el Proceso de Recaudación de Tributos	63
Tercera dimensión: Medidas implementadas en el proceso de recaudación de tributos	68
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	73
Conclusiones	73
Recomendaciones	75
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	77
<b>Anexo A</b>	
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>	80
<b>Anexo B</b>	
<b>Cartas de Validación del Instrumento</b>	88
<b>Anexo C</b>	
<b>Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, estado Trujillo</b>	92
<b>Anexo D</b>	
<b>Solicitud de Registro para Expendio de Especies Alcohólicas</b>	135

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro</b>		<b>Pág</b>
1	Marco Legal relacionado con la investigación	37
2	Operacionalización de la Variable	53

bdigital.ula.ve

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura</b>		<b>Pág</b>
1	Clasificación de los Tributos	20
2	Solicitud de inscripción	59
3	Registro de Contribuyentes	61
4	Liquidación de tributos	62
5	Pago	63
6	Exenciones	64
7	Exoneraciones	65
8	Presión Tributaria	66
9	Fiscalización	67
10	Colectas	68
11	Concesionarios	69
12	Medios persuasivos	70
13	Pago voluntario	71
14	Medios Compulsivos	72





**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES  
PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EXPENDIOS DE  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO  
URDANETA DEL ESTADO TRUJILLO.**

**AUTORA: BR. KERDYBEL E. RUZ B.  
TUTORA: LCDA. NORELIS VALECILLOS  
AÑO: 2012**

**RESUMEN**

El presente estudio tuvo como objetivo general: determinar el Proceso de Recaudación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo. El alcance de la investigación fue de tipo descriptiva con un diseño de campo, la unidad de estudio estuvo integrada por el Jefe del Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo. Para obtener la información requerida se empleó como instrumento una guía de entrevista con 19 ítems, que fue validada por tres (3) expertos del área. De acuerdo al resultado de la aplicación del instrumento se obtuvo que el proceso comienza con la solicitud de inscripción por parte del contribuyente en el Departamento de Rentas y para ello, los funcionarios suministran a los interesados la información referente a los recaudos para la obtención de la licencia; seguidamente se llena la Planilla de solicitud de registro para expendios de especies alcohólicas y se verifican los datos aportados por el interesado a través de una fiscalización. En relación a la liquidación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas se realiza anualmente, cancelando en primer lugar 20 U.T (Unidades Tributarias) a la Gobernación del Estado mediante la Forma 02 y 1 U.T (Unidad Tributaria) a la Alcaldía del municipio Urdaneta por concepto de Renovación de Licencia. No se emplean la presión tributaria ni se realizan fiscalizaciones a los contribuyentes, puesto que no existe personal designado ni vehículo.

**Descriptor: Proceso de Recaudación, Impuesto sobre expendios de Bebidas Alcohólicas, Alcaldía.**

## INTRODUCCIÓN

En Venezuela se le otorgó mayor atención a los ingresos petroleros; razón por la cual se descuidó la estructuración del sistema fiscal, mientras se consolidaron los mecanismos a través de los cuales el estado venezolano podía acceder a las ganancias de la explotación de hidrocarburos; el sistema tributario no petrolero se hizo arcaico, innecesario y políticamente incorrecto; uno de los tantos efectos de este fenómeno ha sido la debilidad en la cultura tributaria de la población en general.

Los tributos son primordiales para la nación, pues estos representan prestaciones pecuniarias coactivas del estado u entes públicos para financiar las cargas y los gastos públicos; su característica fundamental radica en el principio de legalidad, de manera que no hay tributo sin ley que los autorice.

Actualmente en el País se le da gran importancia a los tributos; puesto que estos representan el segundo factor de riqueza del país y a través de la recaudación de los impuestos, se da cumplimiento a uno de los deberes tributarios que tienen los contribuyentes con el estado.

Están definidos tres niveles territoriales de gobierno, donde el nacional y el municipal tienen una amplia capacidad para generar recursos propios, no obstante es el funcionamiento real y efectivo del modelo, lo que determina la fortaleza o debilidad de la institución local; en este sentido, cada municipalidad que integra al país trata de modernizar y hacer más racional y útil el sistema tributario, todo ello en concordancia con los cambios que se vienen suscitando y considerando la necesidad de desarrollar en la población, el sentido de la responsabilidad ciudadana compartida y el orgullo de sentirse no sólo sujeto y objeto de las transformaciones, sino también un agente importante de los cambios que se producen en la geografía venezolana.

El estado otorga a las alcaldías, la tarea de fundamentar e incrementar la recaudación de los impuestos municipales, específicamente el impuesto sobre el expendio de bebidas alcohólicas; los encargados de velar por el cumplimiento de los procedimientos para el registro, otorgamiento de licencias, supervisiones, fiscalizaciones, entre otras; es el Departamento de Rentas quienes establecen los requisitos que deben cumplirse para desempeñar dicha actividad.

Por esta razón surge esta investigación con la finalidad de determinar los aspectos del Proceso de Recaudación del Impuesto sobre el Expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo.

El tema de investigación cuenta con V capítulos organizados:

Capítulo I: el problema, comprende el planteamiento del problema; formulación; sistematización; objetivo general; objetivos específicos; justificación teórica, práctica y metodológica; la delimitación de la investigación.

Capítulo II: conformado por el marco teórico en donde se plantean los antecedentes relacionados con la investigación, las bases teóricas, las bases legales y además el cuadro de operacionalización de la variable.

Capítulo III: está referido al marco metodológico especificando el tipo de investigación, el diseño, la unidad de estudio, las técnicas e instrumentos para la recolección de información, validez y confiabilidad del instrumento; y las técnicas e instrumentos de análisis e interpretación de la Información.

Capítulo IV: en este capítulo se procesó toda la información obtenida del instrumento (Guía de Entrevista), aplicada a la Jefa del Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo, el análisis se realizó a través de gráficos representacionales.

Capítulo V: se formulan las conclusiones y recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas en la Alcaldía municipio Urdaneta.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

La captación de ingresos ordinarios diferentes a los petroleros a través de los tributos exige la presencia de una política fiscal tributaria que sea eficaz y eficiente en la búsqueda de los recursos económicos que se requieran; y que permitan una recaudación realizada bajo los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto a los contribuyentes de la nación.

Para la satisfacción de las necesidades colectivas de los ciudadanos cada pueblo cuenta con diversas maneras de atenderlas, Venezuela no escapa de ello; por esta razón se ha ideado un Sistema Tributario que permita disponer de una suma de medios capaces de lograr la esencia de un Estado sin importar su forma o sistema de gobierno. Para el caso venezolano, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en el año 1999 establece un Sistema Tributario basado en principios como el de legalidad, que consiste en que no podrá establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente previstas por la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones ni exenciones.

Por otra parte, el principio de progresividad establece que a mayor ingreso mayor impuesto; ambos están acompañados por la noción de distribución de las cargas públicas como deber ineludible de los ciudadanos, sin importar raza, credo, nacionalidad, condición social, entre otras.

El Sistema Tributario Venezolano desde el punto de vista de los tributos, encierra un género muy amplio, por cuanto éstos representan prestaciones de dinero exigidas por el estado en virtud de una ley con el propósito de cubrir los gastos públicos; también se desarrolla atendiendo a la distribución

territorial de los Poderes Públicos, es decir; a nivel Nacional, Estatal y Municipal; en cada uno de ellos se han venido creando por mandato constitucional una serie de rubros rentísticos.

En el ámbito nacional según lo dispuesto en el artículo N°156, numeral 12 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), le corresponde todo lo relacionado con la organización, recaudación administración y control de los impuestos sobre la renta; sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos; el capital; la producción; el valor agregado; los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas; cigarrillos y manufacturas del tabaco; además de manera residual los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Por otra parte, le corresponde a los estados: los impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por ley nacional, tales como: los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales del poder nacional, así como también los asignados como participación en los tributos nacionales.

Además se enfatiza en el artículo N°164, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999): que es competencia del estado la creación, organización, recaudación, control y administración de los ramos de especies fiscales (papel sellado, timbres y estampillas).

Por último, los municipios quienes tendrán para sí todas las materias objeto de tributación llamadas originarias, es decir, provenientes directamente del texto constitucional específicamente del artículo N°179 numeral 2, éstos ingresos son: los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar; la tasa por el uso de sus bienes o servicios; la tasa administrativa por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre inmuebles urbanos; sobre vehículos; espectáculos públicos; juegos y

apuestas lícitas; propaganda y publicidad comercial; servicio de aseo urbano; servicio de agua.

También son ingresos municipales, las contribuciones especiales sobre plusvalías de las propiedades sobre cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento, con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística; la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme la ley de creación de esos tributos.

En cuanto al impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas existe un instrumento jurídico denominado: Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, publicada el 28 de julio de 2005; allí se otorga al Poder Público Municipal la competencia referente al control de la comercialización de licores, ya que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanero y Tributario (Seniat) era el encargado de otorgar y renovar las licencias de licores, así como de realizar todas las actividades conexas a la misma, como son: renovación, permisos, fiscalización, entre otras; pero se consideró por medio de la ley mencionada anteriormente que el organismo indicado para realizar todos estos procedimientos era la alcaldía.

En este proceso, lo que se hizo fue desconcentrar al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) de la actividad de control de los expendios de licores y delegarlo a las Alcaldías, situación muy lógica, ya que la ley de licores obliga a trabajar con las comunidades, para el control de estos expendios de licores y nada más efectivo que dicho organismo para tal fin.

En este sentido, la Alcaldía se dedica a la contribución, desarrollo y bienestar de la sociedad, incluyendo las actividades centrales de todos los programas del municipio; es un ente autónomo, cuenta con su propia sede y una estructura organizativa para cumplir con todos los programas ejecutados a través de las diferentes unidades que la integran.

Entre las unidades más importantes con la que cuenta, está la Administración Tributaria Municipal que corresponde a un organismo autónomo descentralizado, sin personalidad jurídica, creado con la finalidad de asegurar la eficiencia, liquidación y recaudación de los tributos municipales; opera en los municipios existentes en el país, está adscrita a las distintas Alcaldías y se le denomina según la identificación que le otorga el Gobierno Municipal al cual representa, lo que quiere decir que es diferente para cada uno de éstos.

Desde el punto de vista de los municipios, el sistema tributario de las alcaldías debe ser lo más sencillo posible, con el objeto de producir convicción a los contribuyentes respecto a la fecha, la forma de pago de sus impuestos y a otros puntos importantes dentro de la tributación; todo esto debe provenir de normas claras y precisas, además el pago debe resultar cómodo en cuanto al tiempo en que el contribuyente se encuentre en mejores condiciones para cumplir con la cancelación de sus impuestos; es por ello que se sigue un proceso de recaudación de impuestos, como acción ejecutada por la Administración Tributaria para obtener los resultados deseados.

Este proceso de recaudación, representa una modalidad de acciones para hacer efectivo el pago de los impuestos provisionales o definitivos; sintetizándose el concepto de los mismos, como prestaciones en dinero o especies exigidas por el estado en virtud del poder de imperio a quienes se haya en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imposables.

Entre los aspectos que integran el proceso de recaudación, específicamente el impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas están las fases; que consisten en la solicitud de registro y autorización para ejercer ésta actividad relacionada con el ramo licorero, las personas interesadas se deben dirigir a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía y cumplir con los requisitos que determine la Ordenanza.

Además, otra fase de éste proceso es el registro de los contribuyentes

que se realiza a través de planillas o formularios en la Dirección de Hacienda Pública, con el objeto de determinar el número, la ubicación y las características de cada uno de los contribuyentes existentes en el municipio.

En cuanto a la liquidación de las tasas por la tramitación de cualquier procedimiento administrativo, tales como: Solicitud de Registro, Fiscalización, Constancia de la Renovación de Licencia, Otorgamiento de Licencia Original para el Expendio de Bebidas Alcohólicas; entre otras quedará establecida en base a la Unidad Tributaria según el tabulador descrito en el artículo N° 8 de la Ordenanza Municipal para el Ejercicio del expendio de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta del estado Trujillo. (2007); aunque el impuesto anual de licores no lo percibe la Alcaldía, es necesario y obligatorio que el expendio de bebidas alcohólicas esté solvente a nivel municipal, para que al momento de solicitar la renovación de licencia, se pueda tramitar sin ningún problema. Cabe destacar, que no son las alcaldías las que reciben todos los ingresos por impuestos de licores (nuevas licencias, renovaciones), sino que ahora la recaudación por este concepto cae en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) o en las Gobernaciones, dependiendo si los estados tienen su propia ley del timbre fiscal o no, pero en este caso, la Gobernación del estado Trujillo cuenta con la Ley del Timbre Fiscal (2005); es por ello que ésta institución recibe anualmente el pago del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas

Los expendios deben cumplir con todos los impuestos establecidos en el municipio, tales como los provenientes de las tasas administrativas que cancela el contribuyente durante el proceso de solicitud de inscripción y cualquier otro trámite de modificación que desee realizar, entre otros; por ésta razón se considera un impuesto importante, ya que genera recursos fijos que permiten que la Alcaldía realice una mejor gestión y de esta manera poder cubrir algunas de las necesidades que tiene la población.

En cuanto a las operaciones seguidas en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas, está el pago de dicho



impuesto, que según la Ley del Timbre Fiscal del estado Trujillo (2005) en su artículo 20 numeral 2, establece que se debe cancelar las veinte (20) UT anualmente a la Gobernación del Estado por medio de la forma 02 ó depositarla a la respectiva cuenta.

La Ley de reforma parcial del impuesto sobre alcohol y especies alcohólicas (2005), hace referencia a las exenciones y exoneraciones, en cuanto a las exenciones establece que los productores o productoras artesanales de bebidas alcohólicas nacionales y quienes expendan de manera exclusiva, bebidas alcohólicas obtenidas de manera artesanal se encuentran exentos del pago. Y en cuanto a las exoneraciones son las bebidas alcohólicas de producción nacional o importadas, con destino al uso y consumo personal de los funcionarios diplomáticos y funcionarios diplomáticos o misiones de la misma índole acreditados ante el gobierno nacional, quienes pueden estar total o parcialmente exoneradas.

Otra operación esencial en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas, es la fiscalización en donde se comprueba el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas.

La Alcaldía tiene la facultad de realizar fiscalizaciones y establecer las respectivas multas, en caso que los expendios de bebidas alcohólicas no cumplan con los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal para el Ejercicio del expendio de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta del estado Trujillo (2007).

Todas estas fases y operaciones, son necesarias para lograr la efectividad del proceso de recaudación de tributos; así como implementar un conjunto de medidas referentes a las formas (colectas, concesionarios y por percepción directa) y medios de cobranzas (medios persuasivos, pago voluntario y medios compulsivos); todo esto con la finalidad de lograr mayor efectividad en este proceso de recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas y retomar el interés de velar por el cumplimiento de las

disposiciones contenidas en la Ley de Reforma Parcial del Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (2005) y la Ordenanza Municipal.

El Proceso de Recaudación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas, se lleva a cabo en la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo, para cumplir con el Artículo N° 46 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Reforma Parcial del Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (2005); por esta razón se puso en funcionamiento una oficina que es la encargada de regular todos los tributos o tasas establecidas, al igual que la documentación, administración y fiscalización de todos aquellos establecimientos dedicados al ramo de licores ubicados en jurisdicción del municipio.

La recaudación del Impuesto sobre el Expendio de Bebidas Alcohólicas es realizada en el Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta, quienes se encargan de la petición de Solicitud de Inscripción y Registro por parte del contribuyente además de la liquidación de los respectivos impuestos.

Todos los expendios de bebidas alcohólicas establecidos en el municipio Urdaneta están regulados y controlados por el instrumento Jurídico denominado: "II Reforma Parcial de Ordenanza para el Ejercicio de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, estado Trujillo" que no es más que el cumplimiento a las normas establecidas en la misma Ley de Alcohol y Especies Alcohólicas y su reglamento; esta ordenanza tiene por objeto según el artículo N°1 regular las actividades económicas de Expendios de Bebidas Alcohólicas, comercio, servicios o de índole similar que se realicen en o desde la jurisdicción del municipio.

De acuerdo a una entrevista informal realizada a la Jefa del Departamento de Rentas, se constató que la Administración Tributaria del municipio Urdaneta presenta ciertas debilidades en cuanto a recaudación de impuestos, modernización tributaria y concepción del contribuyente como cliente; ya que se evidencian aspectos como la conformación de una cultura no contributiva,

errores en la administración del recaudo por tener estructuras administrativas antiguas e inoperantes, carencia de penalidades fiscales, desactualización de las ordenanzas tributarias, falta de personal y vehículo para realizar las fiscalizaciones e inspecciones a los expendios; ausencia de conciencia tributaria entre los ciudadanos y entre los propios agentes del gobierno local. Lo anterior supone la dependencia económica del municipio de los recursos transferidos del Poder Nacional, su bajo desempeño fiscal y debilidad institucional para liderizar procesos de desarrollo con alto nivel de endogeneidad.

De seguir presentándose la situación mencionada, ocurrirán grandes dificultades que impedirán la eficiencia y eficacia del proceso de recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas, lo que a su vez incidirá negativamente en el cumplimiento de las funciones que han sido prescritas para la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo y que determinan su actuación dentro del Sistema Tributario Municipal.

En tal sentido, es pertinente determinar el proceso de recaudación del impuesto sobre el expendio de bebidas alcohólicas y de ésta manera puedan implementarse a tiempo las acciones correctivas necesarias, fundamentadas en los aspectos claves que predominan en el proceso de recaudación, en cada uno de los elementos que lo conforman; lo que permitirá implementar un conjunto de estrategias para mejorar dicho proceso y subsanar los problemas presentados con el trabajo mancomunado, siempre y cuando se cuente con los recursos humanos y técnicos necesarios para tales fines.

De acuerdo con lo antes expuesto, surgió la siguiente interrogante:

### **Formulación del Problema**

¿Cómo es el Proceso de Recaudación del impuesto sobre expendios de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo?

## **Sistematización del Problema**

¿Cuáles son las fases del proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo?

¿Cuáles son las operaciones seguidas en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo?

¿Cuáles son las medidas implementadas en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Determinar el Proceso de Recaudación del Impuesto sobre el Expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo.

### **Objetivos Específicos**

-Identificar las fases del proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo.

-Describir las operaciones seguidas en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo.

-Señalar las medidas implementadas en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo.

### **Justificación de la Investigación**

En Venezuela actualmente un alto porcentaje de los ingresos del municipio

dependen de los recursos transferidos por el poder nacional, en consecuencia, es necesario que se implementen nuevas técnicas, herramientas y estrategias en la recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas y así acelerar el flujo de las transacciones logrando obtener resultados confiables que faciliten la toma de decisiones para poder responder a las necesidades básicas de los pobladores; de esta manera lograr el bienestar social y económico de los mismos.

Desde el punto de vista teórico, se fundamenta en el uso de un conjunto de conceptos y teorías claves, relacionadas con el tema de estudio; conceptos que hacen referencia a los impuestos municipales específicamente al impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas y aspectos del proceso de recaudación aplicados en la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo. Es decir, en este estudio se trabajará con información actual y accesible al contexto del municipio, lo cual a su vez, constituye un sustento teórico para contribuir con el desarrollo de futuras investigaciones referente al tema de estudio.

En lo social, la investigación se justifica por cuanto al estudiar las medidas implementadas en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo, se genera la oportunidad de girar instrucciones a los dueños y representantes de este tipo de establecimientos para que cumplan con sus derechos y obligaciones como contribuyentes

Esta investigación se muestra como un medio práctico para la solución de problemas específicos presentes en el Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo; a su vez sirve de apoyo en el proceso de recaudación de impuestos generales aplicados por la misma.

Se aplicó una metodología descriptiva, en vista que para el logro de los objetivos propuestos, en el estudio fue necesario el empleo de técnicas e instrumentos de investigación como es la entrevista, llevada a cabo por medio de una guía de entrevista, la cual suministró la información necesaria

para establecer conclusiones generales respecto a la recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas y así contribuir con el mejoramiento de dicho proceso.

### **Delimitación de la Investigación**

La investigación se desarrolló bajo la línea de investigación Tributaria del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad de los Andes, Núcleo Rafael Rangel, basándose en un enfoque teórico según los autores Rivero (1998) y Piñate (2001). El espacio geográfico para el desarrollo del trabajo de investigación lo constituyó la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo, ubicada en la Parroquia La Quebrada; el sujeto informante fue la Jefa del Departamento de Rentas, en donde se realiza el proceso de recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas. El lapso de tiempo empleado para esta investigación fue desde octubre de 2011 hasta octubre de 2012.

bdigital.úa.ve

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Este capítulo contiene los aspectos teóricos y referenciales que se fundamentan en la consulta de varios autores e investigadores, con el fin de enriquecer esta investigación y que sirva de base para delimitar, determinar y definir el tema en estudio. A continuación se presentan los antecedentes, las bases teóricas, las bases legales, definición de términos básicos y la operacionalización de la variable; que contribuirán al logro de los objetivos planteados.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se realizó una revisión bibliográfica de los Trabajos Especiales de Grado que reposan en la Biblioteca del “Núcleo Rafael Rangel”. Bajo este enfoque, las investigaciones suministran los resultados a los cuales han llegado otros investigadores y que tienen conexión con la temática.

Los antecedentes se refieren a los estudios y tesis de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema de estudio.

Álvarez (2010). **Proceso de Recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo**. Trabajo Especial de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes, Núcleo “Rafael Rangel”. Trujillo, Venezuela.

Esta investigación tuvo como objetivo general: Analizar el Proceso de Recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Rafael Rangel del estado Trujillo. Se planteó una investigación de tipo descriptiva con un diseño de campo y empleando como técnica de recolección de datos una entrevista de manera espontánea sin ningún orden de preguntas se elaboró y aplicó un cuestionario con la finalidad de lograr los objetivos planteados. La población estuvo conformada por seis (6) miembros de la Oficina Recaudadora SEMIATRRET.

En este trabajo de investigación se concluyó que la Alcaldía del Municipio Rafael Rangel requiere información detallada al momento de la inscripción del contribuyente, la misma cuenta con equipos de computación pero aún llevan registros manuales al momento del pago del impuesto, lo que hace que el proceso sea un poco lento, las fiscalizaciones la realizan cada tres meses con el fin de efectuar el cobro del impuesto, en el Municipio Rafael Rangel se detectó un incumplimiento por parte de los contribuyentes lo cual hace que se desaproveche una gran parte de los ingresos por este medio. El estudio antes mencionado guarda relación con la presente investigación ya que sus aportes contribuyen a orientar y perfeccionar el desarrollo del trabajo y se correlaciona con uno de los tópicos señalados como es la Recaudación de Impuestos; además que permite dar a conocer que los impuestos municipales deben aplicarse de acuerdo con un ordenamiento jurídico y cumpliendo a cabalidad con el mismo; de esta manera contribuir con el avance del municipio a través de una buena gestión.

Otra investigación relacionada con el tema de estudio es la de Terán (2005). **Factores que influyen en el Proceso de Administración Tributaria de la Recaudación de los Impuestos en la Alcaldía del Municipio Trujillo del Estado Trujillo.** Trabajo Especial de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes, Núcleo "Rafael Rangel". Trujillo, Venezuela. En donde el objetivo general consistió en determinar los factores que influyen en el Proceso de



Administración Tributaria de la Recaudación de los Impuestos en la Alcaldía del Municipio Trujillo del Estado Trujillo. El estudio contó con una población de once (11) trabajadores de la Hacienda Pública Municipal y se realizó una encuesta de veinte (20) ítems validadas por especialistas.

Llegando a las siguientes conclusiones: durante la cancelación de impuestos los contribuyentes no siempre presentan todos los documentos necesarios; lo que ocasiona que en oportunidades se dejen de percibir ingresos fiscales debido al incumplimiento en los recaudos por parte del contribuyente, y a la vez, existe desconocimiento en los contribuyentes sobre los procedimientos de llenar los formularios relacionados con el pago de cada Impuesto Municipal.

Se diagnosticó inoperancia e ineficiencia en los mecanismos de cobranza utilizados, unidos al desorden administrativo en los sistemas tributarios lo cual conlleva a atrasos en los pagos. Es por ello que recomendaron:

- Ejecutar campañas a través de los medios de comunicación (radio, prensa, televisión), programas y anuncios de concientización tributaria.

- Instalar y actualizar cada mes un sistema informático de base de datos, para registrar a los contribuyentes y hacerles el debido seguimiento para la cancelación de las obligaciones tributarias; que sirven para solventar el gasto público y construcción de obras municipales.

- Adiestrar al personal que atiende al público en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal, sobre las bases de cálculo de cada impuesto y la actualización respectiva a la fecha de pago, para así poder responder a las interrogantes que puedan formular los contribuyentes.

Este trabajo de investigación permite visualizar los posibles factores que influyen en el proceso de recaudación de los impuestos municipales; además proporciona mecanismos para lograr un mejor proceso y también aumentar la cultura tributaria de los contribuyentes, es por ello que es de gran ayuda para la temática en desarrollo.

Linares (2004). **Estrategias para el Mejoramiento del Proceso de**

**Recaudación de las Tasas Anuales de Renovación de las Licencias de Licores en el Municipio Valera.** Trabajo Especial de Grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes, Núcleo "Rafael Rangel". Trujillo, Venezuela. El objetivo general de esta investigación fue: Conocer el Proceso de Recaudación de las Tasas Anuales de Renovación de las Licencias de Licores en el Municipio Valera.

La metodología se apoyó en un nivel descriptivo y un diseño de campo. La población y muestra para la investigación estuvo conformada por diez (10) empleados que laboran en las áreas de Recaudación, Fiscalización y Asistencia al Contribuyente. La técnica usada para la recaudación de datos fue a través de preguntas formuladas cerradas y abiertas. La conclusión de ésta investigación: promedio moderado de Renovaciones, un proceso muy lento por carencia de tecnología, falta de funcionarios, falta de información tributaria, escasas visitas a los contribuyentes y falta de planificación. Las recomendaciones fueron mejorar las condiciones del proceso actual y verificar el cumplimiento de las obligaciones, y así lograr un alto nivel de eficiencia y calidad.

Dicha investigación sirve de antecedente para esta investigación porque trata sobre las estrategias que debe implementar el municipio para lograr una eficiente recaudación, lo cual permite visualizar posibles soluciones al problema planteado.

### **Bases Teóricas**

Esta parte de la investigación nos pauta los enfoques teóricos que contribuyen al logro de los objetivos; el mismo permite conocer las teorías y generalidades relacionadas con el tema de estudio.

### **El Sistema Tributario Venezolano**

La República Bolivariana de Venezuela desde hace algunos años ha aumentado de una forma considerable su carga impositiva para hacer frente

al gasto público. Un sistema tributario está formado por el conjunto de tributos que estén vigentes en una determinada nación y en una época establecida. No hay un sistema tributario igual a otro, porque cada nación adopta diferentes impuestos según la producción, forma política y necesidades. En nuestro País su fundamento legal está contemplado en la Constitución Nacional específicamente los artículos N°316 y N°317.

Según Chandler (2004), el Sistema Tributario Venezolano representa el conjunto de tributos como resultado de las instituciones jurídicas y políticas del país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico; es decir, está integrado por el conjunto de Tributos vigentes en Venezuela para una época establecida. Y está conformado por diversos impuestos que se han adoptado según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos.

La finalidad del Sistema Tributario es examinar un conjunto de tributos que constituyen la estructura tributaria de un país, los mismos deben estudiarse como un todo y no aisladamente ya que pueden producir efectos que se corrijan y se equilibren entre sí. De acuerdo con Villegas (2002:513) “el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes de un país en determinada época”; por esta razón el sistema tributario tiene como objetivo preestablecido y común a muchos otros sistemas tributarios: sufragar los gastos del Estado a la vez que procurar la justa distribución de las cargas, la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; a través de los distintos impuestos, tasas y contribuciones.

### **Tributos**

Moya (2000), “los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines”.

De esto se deduce que es un elemento importante que ayuda a incrementar los ingresos del País, por ser una recaudación generalmente en dinero y principal fuente de ingreso con el que cuenta el estado para satisfacer las necesidades. Esto tiene su base en el artículo N°133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) que expresa: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los Gastos Públicos mediante el pago de impuestos, tasas, y contribuciones que establece la Ley”.

Actualmente el estado ha venido asumiendo cada vez nuevas y más relevantes responsabilidades con el objeto de cumplir adecuadamente con sus fines; especialmente el satisfacer las necesidades crecientes de los pueblos a quienes representan y de donde nacen.

Además Moya (2000) considera que “los impuestos son el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponible, siendo éstos hechos imponible ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”; de este modo se consideran los tributos como un ingreso de derecho público que crea el estado por vía legal en ejercicio de su soberanía, el cual es de carácter obligatorio y se aplica en atención a las necesidades del servicio público.

### **Objetivos de los Tributos**

Según conferencia Giannini, citada en Villegas (2002) explica que el objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

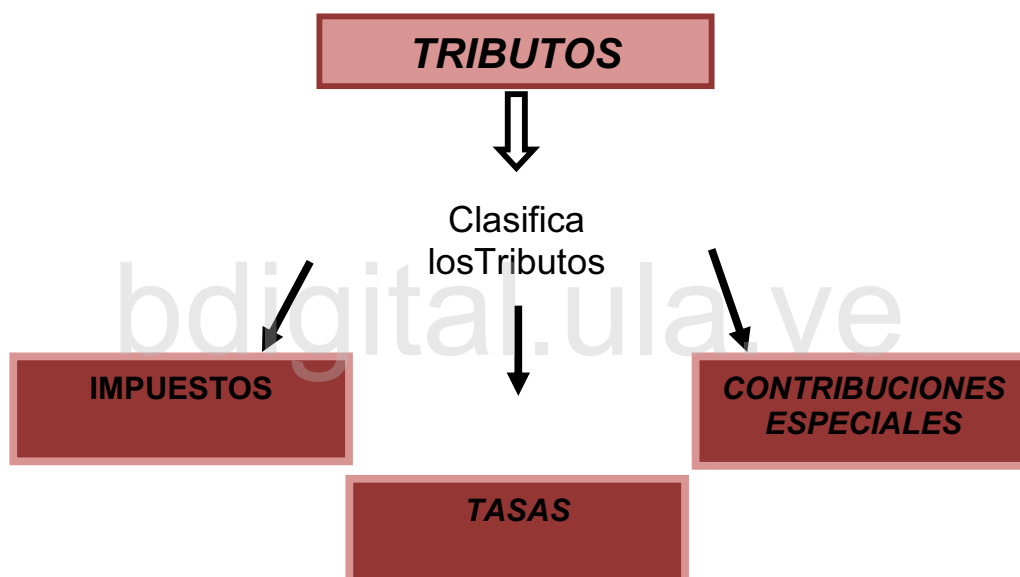
Al respecto Villegas (2002) señala que:

Este objetivo no puede ser único, ya que el tributo también tiene fines extrafiscales, o sea ajenos a la obtención de ingresos, por ejemplo los impuestos aduaneros o protectores, impuestos con fines de desaliento o incentivos a determinadas actividades privadas. (p.64).

Para Alvarado y Cruz (2003), los Tributos son “una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigidas por el estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de hecho público”. También expresa que los tributos “son prestaciones pecuniarias que el estado, o un ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma”.

### Clasificación de los Tributos

Figura 1. Clasificación de los Tributos



Fuente: Moya (2000).

Para efectos de la investigación se definirán las tasas y los impuestos.

### Impuestos

Según Chandler (2004), los impuestos son prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se haya en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imposables.

Para Moya(2000:290) se entiende que es “la prestación pecuniaria exigida por el Estado comúnmente en dinero en virtud de su poder de imperio, a los particulares de acuerdo a su capacidad tributaria, sin que exista una contraprestación determinada, con la finalidad de sufragar los gastos públicos”.

El impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el estado en virtud de su poder de imperio. Puesto que la nación incurre en gastos es necesario obtener ingresos y lo hacen a través de la recaudación coactiva de cuotas de riqueza de los obligados descritos en la Ley.

De lo antes expuesto se sintetiza el concepto de la siguiente manera: son impuestos, las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hayan en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imposables.

Dentro de la gama de impuestos actualmente vigentes en Venezuela está el Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas según Chandler(2004), es un impuesto aplicado al alcohol etílico y a las especies alcohólicas de producción nacional o importada, destinadas al consumo en el país; así como al ejercicio de la industria y del comercio del alcohol etílico y especies alcohólicas. La importación del alcohol etílico y especies alcohólicas está gravada con un impuesto específico interno que será exigible en la misma oportunidad en que se recaude el impuesto de importación.

Ahora bien, el Impuesto sobre Alcohol y Especies alcohólicas (IAEA), es aplicable principalmente a las empresas del Sector Licorero, las cuales deben seguir una serie de formalidades y restricciones en relación al expendio de Licores y Especies Alcohólicas. Cabe destacar que cada municipalidad existente en Venezuela tiene establecida una ordenanza relacionada directamente al Expendio de Alcohol y Especies Alcohólicas, lo que da origen a la existencia de las tasas.

## **Tasa**

Es el tributo que probablemente mayores discrepancias ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado, han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa en donde tiene trascendencia en virtud del tan necesario perfeccionamiento en la construcción jurídica de la tributación.

De modo que se define la tasa como " un tributo cuyo hecho generador está integrado con un actividad del estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente".

Chandler (2004), determina que las tasas son aquellos tributos cuyo hecho generador se haya constituido por una actividad que el Estado realiza o desenvuelve respecto de un sujeto pasivo determinado, y la cual beneficia, de un modo particular y concreto, al sujeto que demanda el servicio en el que se traduce aquella actividad.

Para Moya (2000), el elemento que tipifica la tasa es la contraprestación del servicio por parte del Estado a cambio del pago de la tasa. Existen diversas leyes tributarias que establecen las tasas que debe pagar el contribuyente que utiliza algún servicio, como es el caso de la referida al Timbre Fiscal, que señala una serie de tasas relativas, por ejemplo, a los de actos o documentos como: otorgamiento de licencias de importación y certificados de registro de marcas de fábrica, el timbre fiscal que pagamos para la obtención de una cédula de identidad o un pasaporte, entre otros.

De acuerdo a Chandler (2004), las tasas poseen las siguientes características:

- El carácter tributario de la tasa, lo cual significa, según la caracterización general, "una prestación que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio".

- Es necesario que únicamente puede ser creada por la ley.

-La noción de tasas conceptúa que su hecho generador “se integra con una actividad que el Estado cumple”, vinculada con el obligado al pago.

-Se afirma que dentro de los elementos característicos de las tasas se halla las circunstancias de que “el producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio respectivo”.

-El servicio de las tasas tiene que ser “divisibles”.

De acuerdo a lo expuesto por Palacios (1995), se resaltan dentro de la tipología de tributos: los nacionales, estatales y municipales, siendo éstos últimos de suma importancia para la presente investigación.

### **Tributos Municipales**

Son aquellos que el poder municipal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

Dentro de la gama de tributos existentes en Venezuela, se tienen los municipales, aplicados por las Alcaldías de cada uno de los municipios que conforman los estados venezolanos, los cuales se toman como factor dentro del proceso de recaudación municipal.

Desde la óptica de Palacios(1995), los tributos municipales, representan todos aquellos que el Poder Municipal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Pueden definirse como las cantidades de dinero, que por efecto de las leyes establecidas en el país, le corresponde recaudar a los municipios de parte de las personas naturales y jurídicas por efecto de las actividades económicas realizadas.

Según Araoz y Urrunaga (2000), los tributos municipales son:

...cantidades de dinero que recibe el municipio, sin que exista la obligación de contraprestación inmediata de su parte, de los contribuyentes municipales para el mantenimiento de las operaciones que realiza la consecución de la satisfacción de las necesidades colectivas locales.



Las características de estos Tributos Municipales las describe Arrache (2004), de la siguiente manera:

-Están regulados por el Poder Público Municipal a través de las Ordenanzas establecidas.

-Es de carácter real y eminentemente territorial, dirigido al sector industrial y comercial.

-Toma en cuenta el ejercicio habitual de la actividad económica, con fines de lucro y lo que genera en ingresos brutos dicho ejercicio, como manifestación objetiva de la riqueza.

### **Ingresos Municipales**

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010), establece que los ingresos del municipio son de dos tipos: (a) los ordinarios, que como su nombre lo indica son percibidos en forma regular; (b) los extraordinarios que son los percibidos en forma eventual.

Sin duda alguna las fuentes primarias de los ingresos municipales ordinarios son las establecidas en las ordenanzas, como son: Industria, Comercio, Servicio o de índole similar, Inmuebles Urbanos, Vehículos, Espectáculos Públicos, Juegos y Apuestas Lícitas, Propaganda y Publicidad comercial. Este sistema le proporciona a la Administración Tributaria Municipal los mecanismos necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad y ofrecer soluciones como la prestación de servicios públicos, mejoramiento de la vialidad, protección ambiental, salubridad, entre otras. y todas las competencias propias del gobierno municipal.

Por otra parte los ingresos municipales extraordinarios, comprenden los ingresos provenientes de la venta de bienes propiedad del municipio, las contribuciones especiales previstas en la ley, los aportes especiales provenientes de Organismos Gubernamentales, Nacionales o Estadales, y bajo la categoría de otros ingresos extraordinarios.

## **Recaudación**

Es la actividad desarrollada por la administración tributaria consiste en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país.

Las oficinas de recaudación de tasas e impuestos se encargan de administrar, organizar, determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar, armonizar y controlar los tributos conferidos a la municipalidad. Según Moya (2000) dice que la recaudación “es un procedimiento para hacer efectivo el pago de sumas de dinero de liquidaciones tributarias ya sean provisionales o definitivas”.

También se dice que la recaudación es la cobranza de rentas públicas mediante la percepción de pagos por parte de los contribuyentes con el fin de obtener ingresos.

## **Proceso de Recaudación**

La recaudación desde el punto de vista de los municipios, es ejercida por la Administración Tributaria Municipal para obtener las cantidades debidas, según la capacidad económica de los contribuyentes de impuestos municipales como resultado de la aplicación de las reglas establecidas en las ordenanzas de dichos impuestos.

Sáez (2005) señala que el proceso de recaudación abarca una serie de pasos que ejecutan los funcionarios del Departamento de Hacienda Pública Municipal para la recepción, custodia, inspección y control de los ingresos al Fisco Municipal por concepto de Impuestos de los contribuyentes ubicados en la jurisdicción de ese municipio según la Ordenanza de Hacienda Pública Municipal.

Se puede decir que el proceso de recaudación es el seguimiento de pasos para hacer efectivo el pago de una suma de dinero y otros bienes por concepto de deuda tributaria a favor de un ente público debidamente

autorizado por la ley, pueden ser satisfechas por el sujeto pasivo en forma voluntaria o por vía de apremio o ejecución forzosa.

Es importante resaltar que todo ente municipal, persona natural o jurídica que desee ejercer una actividad industrial, comercial, económica o de índole similar, tiene la obligación de acatar las disposiciones generales establecidas para cada municipio. El interesado deberá realizar la petición de la solicitud de la inscripción del tipo de actividad a ejercer con sujeción a los registros y datos contenidos en el modelo de solicitud que suministrará la Alcaldía a través de la dependencia correspondiente. Estos pasos se encuentran coordinados en dos funciones:

**-Función de recaudación:** debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como las fechas de vencimiento por tipo de tributo (Sáez, 2005). También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

Es indispensable que se pueda manejar con suma facilidad las modificaciones de fechas, vencimientos de pagos que se realizan por cualquier motivo, a efectos de evitar el cálculo de intereses y la aplicación de multas. Además hay que tener en cuenta cómo se debe recaudar, por lo que ésta debe realizarse a través del sistema financiero, para lo cual se firmarán los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permitan transferir a los bancos las deudas; así como también recibir información sobre la cancelación de tributos.

Los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas, a objeto de realizar la emisión de los valores correspondientes.

**-Función de cobranza:** es un procedimiento que faculta a la administración, exigir al deudor tributario el pago de naturaleza tributaria o no tributaria, debidamente actualizada, o a la ejecución incumplida de una

prestación de hacer o no hacer a favor de una entidad de la Administración Pública Nacional, proveniente de relaciones jurídicas de derecho público.

El procedimiento de cobranza se inicia con la notificación, la cual contendrá el mandato de cumplimiento obligatorio bajo advertencia de iniciarse la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares. (Sáez, 2005). De este modo la Dirección de Recaudación de Tasas e Impuestos tendrán las siguientes competencias específicas:

a) Aplicar y velar por lo correcta aplicación de la legislación tributaria de los municipios y ejercer la administración, determinación, recaudación, liquidación, fiscalización y control de sus tributos conforme a las instituciones impartidas.

b) Cumplir y hacer cumplir la política tributaria que definan las autoridades competentes de la Municipalidad.

c) Determinar, liquidar y recaudar los tributos conferidos al municipio, así como las multas, intereses y demás anexos derivados de las obligaciones tributarias que surjan con ocasión de dichos tributos.

### **Fases del Proceso de Recaudación de Tributos**

Según lo expresa Rivero (1998), las fases que conforman el proceso de recaudación de tributos son: petición de solicitud de inscripción, registro del contribuyente y la liquidación de impuestos.

**1. Solicitud de Inscripción:** para iniciar el proceso de inscripción, se suministra información a las personas interesadas, en relación a los recaudos necesarios para la inscripción y solicitud del impuesto u otra solvencia que provenga del poder municipal. El interesado deberá realizar la petición de la solicitud de inscripción del tipo de actividad a ejercer con sujeción a los registros y datos contenidos en el modelo de solicitud que suministrará la Alcaldía a través de la dependencia correspondiente. Una vez recibidos los recaudos solicitados, se informa que se hará una fiscalización, para determinar la veracidad de los datos suministrados.

Ruiz (1998) explica que la administración municipal, es el ente encargado de planificar, supervisar, dirigir y controlar el proceso originado por la recaudación tributaria que se asigna desde el momento en que las personas naturales y jurídicas dedicadas a cierta actividad comercial, industrial, o disfruta y hace uso de un bien o servicio presentado por la municipalidad, para ello los gobiernos municipales contemplan formularios similares de solicitud de registro para ser llenados por el interesado, con los datos del solicitante y de la empresa, así como la presentación de recaudos y una parte de los formularios destinados al uso exclusivo de la administración municipal.

**2. Registro del Contribuyente:** este se lleva a cabo mediante planillas o formularios realizados por la Hacienda Municipal para determinar el número, la ubicación y las características de cada uno de los contribuyentes en la jurisdicción del municipio. El registro de los contribuyentes permite garantizar la información correspondiente a la administración, registro y control del impuesto sobre ingresos, tanto en la modalidad de registros contables como cuota fija, impuesto de bienes inmuebles y las diferentes tasas municipales conforme a lo dispuesto en las leyes.

Los registros consisten en el asentamiento de los contribuyentes con la finalidad de determinar el número, ubicación y características de los establecimientos que funcionen en la jurisdicción de un determinado municipio, con el objeto de fijar la cuota que el contribuyente debe cancelar a la Hacienda Municipal por concepto de cualquier impuesto.

Es de gran importancia contar con un registro de los contribuyentes para realizar un trabajo eficaz al momento de la recaudación de los impuestos; pero según González (2001) hace referencia sobre dos problemas fundamentales en relación con el registro del contribuyente para el pago de los impuestos: el primero consiste en la dificultad para mantenerlo actualizado, y el segundo el funcionamiento ilegal de establecimientos, que simplemente no cumplen con este registro.

**3. Liquidación de Tributos:** la liquidación de los tributos se fija por anualidades, trimestres; siendo pagados los primeros treinta días del trimestre correspondiente de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza; obteniendo el pago en las oficinas de recaudación o en otros entes que determine la alcaldía del municipio. De acuerdo al criterio de Vásquez (2003), la liquidación del tributo es el acto o serie de actos necesarios para la comprobación y valoración de los diversos elementos constitutivos de la obligación tributaria, con la consiguiente aplicación del tipo de gravamen y la concreta determinación cuantitativa de la deuda del contribuyente.

Este proceso de liquidación y facturación de todos los impuestos municipales, se lleva a cabo tomando en consideración la autonomía que goza el municipio para definir la toma y la creación de sus ingresos consagrados en la Carta Magna de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y la Ley Orgánica de Poder Público Municipal (2010), para constituirse como Unidad Política Primaria de la Organización Nacional.

Para ello, se debe planificar, supervisar y dirigir el proceso originado por la relación tributaria, que se establece desde el momento en que las personas naturales y jurídicas residentes en el municipio, se dedican a una actividad comercial o tributaria, o hacen uso de un bien o servicio prestado por el municipio.

### **Operaciones seguidas en el proceso de recaudación de Tributos**

Partiendo del enfoque de Rivero (1998), se tiene:

**1. Pago de Tributos:** es el monto que en concepto de impuestos se paga efectivamente al gobierno; para ello se establecen periodos de pagos específicos para cada tipo de impuesto, por lo que existe una ordenanza que regula particularmente los impuestos municipales. En opinión de Robles (2007), el pago en materia tributaria consiste en que el sujeto pasivo ponga a disposición del acreedor tributario una cierta cantidad de dinero, que en

estricto debería corresponder al tributo debido, pero también constituye pago si el sujeto obligado pone a disposición del fisco una parte de la deuda tributaria, es decir, no es necesario que se pague todo lo que se debe para que se configure el pago.

Ahora bien, siendo el pago el cumplimiento de la prestación debida, este instituto presupone la existencia de un crédito por suma líquida a favor del Estado. Esto a su vez significa que la obligación tributaria ya fue determinada, de tal manera que existe un crédito a favor del fisco, que el contribuyente se encuentra obligado a pagar, a ese crédito se denomina deuda tributaria.

**2. Exenciones:** en una acepción amplia, hacen referencia a que una actividad o un sujeto no van a tener que hacer frente a un tributo. Se identifica así el término con la noción de beneficio fiscal. En un sentido más estricto, la exención delimita negativamente el hecho imponible o los elementos cuantitativos del tributo. A través de la exención, la obligación tributaria no nace. La exención es definida, como la liberación de una persona, física o moral por disposición legal, de la obligación de pagar contribuciones al Estado. Se refieren a las franquicias concedidas a los contribuyentes, para no gravar ciertos actos, operaciones o utilidades, con impuestos establecidos por leyes o decretos.

La exención puede ser entendida más fácilmente como “perdón”. Y las exenciones tributarias son un beneficio legal, social y económico para ciertas personas, actividades o empresas, porque suprimen el pago de las obligaciones fiscales. Este tratamiento preferencial se fundamenta en situaciones especiales que señala la Ley, siendo estas objetivas o subjetivas.

**3. Exoneraciones:** éstas se acuerdan considerando los diversos impuestos municipales que recaudan las Alcaldías. Las exoneraciones se acuerdan en plazos previstos según gaceta oficial, con las formalidades previstas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). La

exoneración constituye el beneficio o privilegio establecido por ley y por la cual un hecho económico no está afecto al impuesto.

La ley que faculte al Poder Ejecutivo para autorizar exoneraciones especificará los tributos que comprende; los presupuestos necesarios para que proceda y los plazos y condiciones a que está sometido el beneficiario.

**4. Presión Tributaria:** es la relación existente entre la exacción fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad territorial, y la renta que dispone esa persona, grupo o colectividad. Existen tres alternativas para determinar la presión tributaria según se trate de un sujeto específico, un sector económico determinado o de la totalidad de sectores que conforman la economía de un estado; lo cual implica indicadores de presión tributaria individual, sectorial y total o nacional, respectivamente.

La presión tributaria individual es la relación existente derivada de la comparación del importe total de la deuda fiscal de una persona con su renta. Las fórmulas que se utilizan son muy discutibles ya que no se toman en cuenta los servicios que el contribuyente recibe. La presión tributaria sectorial representa la relación dada por la comparación del importe de la deuda de un determinado sector con la renta que produce el mismo y la presión tributaria nacional muestra la relación entre el conjunto de tributos y la riqueza de la colectividad.

**4. Fiscalizaciones:** la administración municipal a través de los órganos competentes, tendrá amplias facultades de fiscalización, vigilancia e investigación en todo lo referente a la aplicación de las Ordenanzas de los diversos impuestos, inclusive en los casos de exenciones y exoneraciones. Según Vásquez (2003), el proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.



Para esto, se deben examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos de prescripción que tiene, y revisar cualquier deficiencia en su declaración, para liquidar un impuesto y girar los tributos a que hubiere lugar.

El procedimiento de fiscalización consiste en realizar visitas a los establecimientos registrados en la Dirección de Hacienda municipal, para constatar el cumplimiento de los deberes formales, los requisitos establecidos para el otorgamiento de la autorización y el pago de las tasas que fija la ordenanza.

Según lo establecido en la II reforma parcial de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, Estado Trujillo (2007) en sus artículos 61, 62, 63 y 64 explica los tipos de procedimientos de fiscalización que se pueden realizar como son: fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza administrativas.

Para llevar a cabo las fiscalizaciones, deben considerarse algunas acciones, que involucren los procesos masivos y los procesos selectivos. En cuanto a los procesos masivos de fiscalización se refiere a los planes que enfrentan a un número significativo de contribuyentes, a través de procesos más estructurados de atención y fiscalización, y que cuentan para su ejecución con un apoyo informático uniforme a lo largo del País, con objeto de lograr eficiencia y efectividad en la fiscalización. En éstos procesos la tasa de atención se caracteriza por ser alta, dado que es una fiscalización dirigida a un proceso particular del contribuyente.

El objetivo de las Fiscalizaciones es lograr que todos los contribuyentes cumplan cabal, oportuna y espontáneamente con la cancelación de los impuestos, y por otro lado es cierto que el control tributario ejercido por la administración es material y humanamente imposible que se haga sobre todos los contribuyentes por esta razón se realizan procesos selectivos de

fiscalización que corresponden a planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos, que muestran un incumplimiento mayor, con un enfoque menos estructurado, dependiendo del objetivo que se desea alcanzar con cada programa. La tasa de atención es más baja, de acuerdo a que supone una revisión más extensiva e integral del contribuyente.

### **Medidas Implementadas en el Proceso de Recaudación de Tributos**

Las medidas implementadas durante el proceso de recaudación de impuestos vienen determinadas tanto por las formas de recaudación de los impuestos como por los medios utilizados para la recaudación. A continuación se describen las posibles formas y medios implementados como medidas en el proceso de recaudación de impuestos.

Para Piñate(2001), las formas de recaudación de impuestos municipales son:

**1) Colectas:** se efectúa haciendo uso de cobradores, asignados por la administración tributaria municipal para tal fin, actualmente no es muy utilizado ya que es difícil que los mismos enteren la totalidad de lo recaudado, y en algunos casos prestarse al pacto de cobradores con los contribuyentes.

Según Caritas (2006), las colectas son un acto autorizado legalmente: se debe cumplir rigurosamente lo que se le señala. Por ejemplo sólo puede hacerse el día y en el horario autorizados. Aunque será reiterado más adelante, es indispensable saber que la recaudación de la colecta sólo puede ser utilizada en lo indicado por el decreto que la autoriza y rendido con documentos legales que sustenten el gasto (facturas), en el plazo permitido.

Las colectas dependen de ciertos factores claves entre los cuales se tienen:

- Obtener oportunamente la debida autorización.
- Conseguir suficientes recaudadores.

- Distribuir oportunamente las herramientas requeridas.
- Obtener buena acogida en el público contribuyente.
- Rendir cuenta debida y oportunamente.

Para llevar a cabo, la recaudación por medio de colectas, es necesario seguir una serie de etapas, las cuales se mencionan a continuación:

-Recepción de los impuestos recaudados, de las diligencias, fecha y demás aspectos vinculados a la colecta.

-Rendición de cuentas: en esta etapa se procede a informar aspectos sobre los actos ejecutados durante la colecta de los impuestos, se deben reunir todos los comprobantes y realizar el informe final del proceso de recaudación llevado a cabo,dejando por escrito en una memoria el sistema empleado para la obtención de recaudadores. Diseñar un plan de colecta que prevea las acciones de preparación, difusión, recaudación y rendición que deberán realizarse; para ello debe elegirse un equipo de al menos tres personas para las siguientes responsabilidades específicas (el ideal es que cada una asuma una de estas funciones): asuntos administrativos y financieros, difusión de la colecta y coordinación operativa de los recaudadores.

-Preparación de la colecta: en esta etapa se implementa el plan diseñado en la etapa anterior; se confecciona un listado con los nombres de las personas que recaudarán por medio de la colecta los impuestos y los puntos asignados según el plan. Se asignan las responsabilidades que correspondan a las personas que trabajarán ayudando en la colecta para recaudar los impuestos.

-Realización de la colecta: consiste en buscar la confirmación de los recaudadores de empresas o contribuyentes, además los puntos de recaudación con el fin de reevaluar y reutilizar al año siguiente.

**2) Concesionarios:** este método se realiza a través de compañías a las cuales se les otorga la concesión del cobro de los impuestos, presenta algunos inconvenientes: excesivo rigor del recaudador hacia los

contribuyentes, el ente público deja de percibir la utilidad que lógicamente le corresponde al recaudador y los altos costos de vigilancia ya que se debe fiscalizar al concesionario.

**3) Percepción directa:** se realiza a través de organismos y funcionarios especiales, contratando con bancos, farmacias, auto mercados y otros establecimientos de solvencia moral y económica, quienes reciben a cargo un porcentaje sobre el monto de lo percibido como retribución de su labor. Según el criterio de Piñate (2001), los medios de cobranza aplicables en las Municipalidades Venezolanas son:

**a. Medios Persuasivos:** son de acción lenta y de efectos remotos, consisten en desarrollar campañas de educación ciudadana, que eleven el espíritu municipalista, para que los habitantes ayuden a sufragar los gastos de la administración municipal de su comunidad y crearles conciencia tributaria que acentúe la obligación del pago oportuno de los tributos mediante propagandas.

Para Null (2002), la comunicación persuasiva se caracteriza por la intención manifiesta de la fuente orientada claramente a producir algo en el receptor, en los destinatarios, y modificar su conducta en algún sentido. Hay siempre un mensaje, una transmisión de información, que se caracteriza en la comunicación persuasiva respecto de otras clases de comunicación porque está cargado de significado, y que contiene también elementos sociológicos, ya que implica controlar, coaccionar y presionar.

Ahora bien, según Sierra (2007), la persuasión, por el hecho de ser un tipo de comunicación social que busca el cambio de actitudes y opiniones en la percepción y comportamiento de los sujetos, no debe ser considerada de antemano negativamente. El uso y sentido con que se utilicen las técnicas y estrategias de persuasión, es el que debe ayudar a establecer la pertinencia o no de la aplicación de las comunicaciones persuasivas.

**b. Pago Voluntario:** los procedimientos de cobro o recaudación por medio de gestiones amistosas (cobrador, correo) o de pago en las oficinas

receptoras, para que el deudor satisfaga voluntariamente su adeudo. Este consiste en la asistencia voluntaria del contribuyente a las instituciones donde debe dar pie al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se determina que el pago voluntario de los contribuyentes depende de la atención recibida por el contribuyente, de la capacidad de pago, de las herramientas implementadas por la alcaldía para recaudar los impuestos, o de la conciencia tributaria de los contribuyentes.

**c. Medios Compulsivos:** los procedimientos en los cuales se aplican medidas administrativas para obtener el ingreso, son medios restringidos de recargo. Tales medios pueden ser: recargos, imposición de intereses, multas, descuento y retención de lo adeudado, impedimento del ejercicio de la actividad sujeta la gravamen, entre otros. Estos tipos de medios, vienen dados por la restricción, definida como la amenaza de utilizar la violencia (no solo física sino de cualquier otro tipo) con el objetivo de condicionar el comportamiento de los individuos.

El derecho y los sistemas legales, en general, se sustentan en la amenaza de la sanción más que en la utilización de la propia violencia. Así, la persona no actúa de la manera prohibida por conocer las consecuencias negativas que le impondría el ordenamiento jurídico, siendo el Estado el único titular de la violencia legítima, y en un Estado de Derecho, tal violencia está completamente reglada mediante normas que contienen prohibiciones, con sanciones en el supuesto de que sean incumplidas. Así, para que una norma sea considerada legal, ha de ir acompañada de un poder coercitivo, y en caso de incumplimiento, éste tendrá que suponer una medida coactiva. La forma por excelencia de coacción legal es el código penal, que establece una serie de comportamientos que traerán como consecuencia la imposición de una pena.

## **Bases Legales**

Toda investigación en materia tributaria es inherente al estudio de la legislación sobre esta materia pues en ella se manifiesta el poder del Estado para imponer la exigencia de los impuestos a los ciudadanos sobre los que se configure el hecho imponible previsto en la ley; y que en consecuencia se hayan convertido en sujetos pasivos de la obligación tributaria. Es por ello que es conveniente hacer referencia al marco legal y normativo que desde el punto de vista tributario rige en Venezuela el ejercicio de la industria y el comercio de especies y bebidas alcohólicas.

El marco legal hace referencia a las siguientes leyes:

**Cuadro 1. Marco Legal relacionado con la investigación**

INSTRUMENTO JURÍDICO	ORDENAMIENTO JURÍDICO
<p><b>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (CRBV-1999)</b></p>	<p><b>Artículo N°133:</b> toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos por medio de impuestos, tasas, contribuciones que establezcan las leyes.</p>
	<p><b>Artículo N°168:</b> los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La elección de sus autoridades.</li> <li>2. La gestión de las materias de su competencia.</li> <li>3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.</li> </ol>
	<p><b>Artículo N°179:</b> los municipios tendrán los siguientes ingresos:</p>
	<p>producto de sus ejidos y bienes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios;</li> </ol>

	<p>las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.</p> <p>3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.</p> <p>4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales;</p> <p>5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas;</p> <p>6. Los demás que determine la ley.</p> <p><b>Artículo N°316:</b> el Sistema Tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema</p>
<p><b>Cuadro 1. Marco Legal relacionado con la investigación (Continuación)</b></p>	<p><b>Artículo N°317:</b> no podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni</p>

	concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.
<b>Código Orgánico Tributario (COT-2001)</b>	<p><b>Artículo N° 73:</b> una exención es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la Ley. Y la exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por Ley</p> <p><b>Artículo N°46:</b>el pago debe efectuarse en el lugar y la forma que indique la ley o en su defecto, la reglamentación. El pago deberá efectuarse en la misma fecha en que deba presentarse la correspondiente declaración, salvo que la ley o su reglamentación establezcan lo contrario. Los pagos realizados fuera de esta fecha, incluso los provenientes de ajustes o reparos, se considerarán extemporáneos y generarán los intereses moratorios previstos en el artículo N°66 de éste código.</p>
<b>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (LIAEA-2005)</b>	<p><b>Artículo N°46:</b>las industrias relacionadas con alcohol y especies alcohólicas, fabricación y las fábricas de aparatos de destilación, sólo podrán funcionar mediante el previo registro en la Oficina de la Administración Tributaria Nacional de su domicilio fiscal.</p> <p>El Reglamento de esta Ley determinará los datos que hayan de contener las solicitudes de registro respectivo y los documentos y comprobaciones que deban acompañarla.</p> <p>Las autorizaciones necesarias para el expendio</p>
<b>Cuadro 1. Marco Legal relacionado con la investigación (Continuación)</b>	



de bebidas alcohólicas serán otorgadas por las alcaldías, de conformidad con las normas que establezcan las ordenanzas respectivas, sin perjuicio de lo establecido en las leyes que rigen la materia municipal. Hasta tanto los organismos municipales competentes dicten las normas relativas a las autorizaciones para el expendio de bebidas alcohólicas, las alcaldías se encargarán de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ley y su Reglamento.

**Artículo N°26:** estarán exentos del pago de las tasas previstas en los numerales 1 y 2 del artículo N°10 de la Ley del Timbre Fiscal, a los productores o productoras artesanales de bebidas alcohólicas nacionales y quienes expendan, de manera exclusiva, bebidas alcohólicas obtenidas de manera artesanal.

**Artículo N°23:** el Ejecutivo Nacional queda facultado para exonerar de impuestos las bebidas alcohólicas de producción nacional o importadas con destino al uso y consumo personal de los funcionarios diplomáticos y funcionarías diplomáticas o misiones de la misma índole acreditados ante el Gobierno

**Cuadro 1. Marco Legal relacionado con la investigación (Continuación)**

**Artículo N°25:** el Ejecutivo Nacional está facultado para acordar la exoneración total o parcial de los impuestos que gravan las especies alcohólicas extranjeras, cuando estén destinadas a expendios ubicados en los territorios bajo el

	<p>régimen de Zona Franca o Puerto Libre, o cuando sean vendidas con destino a buques o aeronaves que toquen puertos venezolanos con destino al exterior.</p>
<p><b>Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM-2010)</b></p>	<p><b>Artículo N°52:</b> es competencia de los municipios, el gobierno y la administración de los intereses propios de la vida local, la gestión de las actividades y servicios que requiera la comunidad municipal, de acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.</p> <p><b>Artículo N°53:</b> cada municipio tiene competencia para organizar el funcionamiento de sus órganos y regular las atribuciones de las distintas entidades municipales. El Concejo Municipal dictará las normas que regulen su autonomía funcional y su ordenamiento interno.</p> <p><b>Artículo N°54:</b> el municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos como las Ordenanzas, las cuales son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser Publicadas en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso, y prever, de conformidad con la ley o si lo ameritare la naturaleza de su objeto, la vacatio legis a partir de su publicación. Durante el proceso de discusión y aprobación de las ordenanzas, el Concejo Municipal consultará al alcalde o alcaldesa, a los otros órganos del municipio, a los ciudadanos y</p>

## Cuadro 1. Marco Legal relacionado con la investigación (Continuación)

	<p>ciudadanas, a la sociedad organizada de su jurisdicción, y atenderá las opiniones por ellos emitidas...</p> <p>Las ordenanzas, acuerdos, reglamentos, decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos municipales son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, estatales y locales.</p> <p><b>Artículo N°137:</b> son ingresos ordinarios del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.</li><li>2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.</li><li>3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.</li></ol>
--	---

## Cuadro 1. Marco Legal relacionado con la investigación (Continuación)

	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Los derivados del Situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.</li><li>5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.</li><li>6. Los dividendos o intereses por suscripción de capital.</li><li>7. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial.</li><li>8. Los demás que determine la Ley.</li></ol> <p><b>Artículo N°140:</b> son ingresos extraordinarios del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El producto del precio de venta de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales.</li><li>2. Los bienes que se donaren o legaren a su favor.</li><li>3. Las contribuciones especiales.</li><li>4. Los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estatales.</li><li>5. El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados de</li></ol>
<b>Cuadro 1. Marco Legal relacionado con la investigación (Continuación)</b>	
	<p><b>Artículo N°162:</b> los municipios podrán celebrar acuerdos entre ellos y con otras entidades político-territoriales con el fin de propiciar la coordinación y armonización tributaria y evitar la doble o múltiple tributación interjurisdiccional. Dichos convenios entrarán en vigencia en la fecha de su publicación en la respectiva gaceta municipal o en la fecha posterior que se indique.</p> <p><b>Artículo N°163:</b> no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni</p>

contribución municipal alguna que no esté establecido en la ordenanza. Las ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener:

1. La determinación del hecho imponible y de los sujetos pasivos.

2. La base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria.

3. Los plazos y forma de la declaración de ingresos o del hecho imponible.

4. El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquellas que contemple el código orgánico tributario.

5. Las fechas de su aprobación y el comienzo de su vigencia.

6. Las demás particularidades que señalen las leyes nacionales y estatales que transfieran tributos.

Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo.

Fuente: Leyes de la República Bolivariana de Venezuela: CRBV (1999), COT (2001), LIAEA (2005), LOPPM (2010).

Dentro del conjunto de las diferentes ordenanzas que pueden crearse en un municipio, está la Ordenanza para el ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas, la cual norma y regula todo lo relacionado con la comercialización de Bebidas Alcohólicas en o desde la jurisdicción del municipio la cual le compete.

El municipio Urdaneta, cuenta con una Ordenanza para el ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas, cuyo objetivo es regular las actividades

económicas de expendio de Bebidas Alcohólicas, comercio, servicio o de índole similar que se realicen en o desde la jurisdicción del municipio Urdaneta del estado Trujillo; así como la licencia para ejercer tales actividades. Al igual que la normativa y procedimientos a seguir para el otorgamiento de licencias, vigilancia, fiscalización y control, cobro de tasas e impuestos, aplicación de sanciones y la ejecución de cualquier tipo de acto relacionado con esta materia.

### **Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas (2007)**

Esta ordenanza constituye las normas de aplicación general sobre los asuntos específicos de interés local; dichas normas serán promulgadas por el Alcalde y publicadas en Gaceta Municipal.

La autonomía tributaria le permite al municipio crear, mediante ordenanzas, ingresos propios a través de su potestad tributaria; aquí se destaca el hecho de que los tributos propios solo pueden crearse mediante ordenanzas.

Específicamente los artículos sobre el procedimiento para el registro son los siguientes:

Artículo N°4: toda persona natural o jurídica que pretenda ejercer el comercio relacionado con las especies alcohólicas, está sometido a la formalidad de inscripción previa en el Registro que a tal efecto llevara la Dirección de Hacienda del Municipio, para lo cual los interesados deberán cumplir los requisitos que para cada caso determine esta Ordenanza.

Artículo N°5: a los efectos del artículo anterior, las personas interesadas en establecer expendios deberán, antes de efectuar cualquier inversión destinada a tales fines, presentar ante la Dirección de Hacienda Municipal a través del Departamento de Recaudación respectivo, una solicitud con las informaciones y documentos siguientes:

1. Nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio, dirección y número de la cédula de identidad del solicitante, teléfonos y dirección electrónica.

2. Nombres, apellidos, nacionalidad; domicilio y número de la cédula de identidad del Representante autorizado o del administrador, si fuere el caso.

3. Registro Mercantil y título de propiedad, o documento donde conste el derecho al uso del inmueble, según sea el caso.

4. Indicación del sitio del municipio, parroquia, con dirección exacta a que corresponda el establecimiento en cuestión, con señalamiento de las respectivas vías de acceso.

5. Distancias exactas del local con respecto a las zonas industriales, rurales, establecimientos penales, cuarteles, hospitales, templos, institutos educacionales y de protección de menores, campos deportivos, zonas residenciales, parques carreteras, cantinas y expendios de cervezas y vinos naturales más cercanos.

6. Certificación expedida por la Dirección de Ingeniería Municipal en la cual se haga constar si el lugar destinado al funcionamiento del establecimiento está clasificado como zona comercial, industrial, residencial, urbana o rural.

7. Cuando se trate de solicitudes para cantinas o expendios de cervezas y vinos naturales nacionales para consumo dentro del mismo recinto del negocio, se especificara si la instalación se hará en forma independiente o anexa a hoteles, restaurantes, salones de baile o centros sociales.

8. Constancia de índice delictivo emitido por CICPC, todos los recaudos en original y copia.

9. Aval del Consejo Comunal del área geográfica respectiva.

Artículo N°6: el Departamento de Hacienda respectivo que reciba la solicitud a que se refiere el Artículo N°5 de esta ordenanza, hará la verificación de los datos expresados en ella y dejará constancia en un informe que conjuntamente con el rendido por el funcionario fiscal designado el efecto, pasará al jefe de Hacienda Municipal que de considerar procedente la solicitud autorizará su registro y emitirá constancia escrita que se entregará al solicitante. El cual debe cancelar la tasa correspondiente, además en el recibo se citaran los artículos 7 y 8 de esta ordenanza.

Artículo N°7: la solicitud del registro para el expendio de bebidas alcohólicas no autoriza al interesado a iniciar actividades, ni exime al infractor de las sanciones previstas en esta Ordenanza.

Artículo N°8: la tramitación de cualquier procedimiento administrativo generará una tasa de servicios, la cual quedará establecida en base a la Unidad Tributaria según el siguiente tabulador:

1. Solicitud de Registro (1 U.T)
2. Fiscalización (1 U.T)
3. Constancia de Foliatura de Libros (1 U.T)
4. Constancia de la Renovación de Licencia (1 U.T)
5. Autorización de Facturas Guías (1 U.T)
6. Arrendamiento de Licencia (1 U.T)
7. Otorgamiento de Permisos Temporales (2 U.T)
8. Otorgamiento de Licencia Original para el Expendio de Bebidas Alcohólicas (5 U.T)
9. Traslados y Transformaciones (3 U.T)
10. Traspasos y Transferencias (4 U.T).

Parágrafo único: la Dirección de Hacienda no estará obligada a rembolsar la tasa de tramitación de solicitud de Registro si se negase el otorgamiento de la Licencia para el Expendio de Bebidas Alcohólicas; de igual manera el pago de esta tasa no exceptúa al solicitante del pago que por este concepto le corresponde con el Fisco Estadal según se establece en la Ley del Timbre Fiscal del estado Trujillo (2005) en su artículo N°20, numeral 2.

En cuanto a la licencia para el expendio de especiesalcohólicas:

Artículo N°9: la Licencia para el Expendio de Bebidas Alcohólicas será expedida por la Dirección de Hacienda Municipal, por cada establecimiento ubicado en jurisdicción del municipio Urdaneta, mediante documento que deberá ser colocado en lugar visible del establecimiento.

Artículo N°10: una vez obtenida la constancia de inscripción del expendio de bebidas alcohólicas en el Registro, los interesados en obtener la respectiva



autorización para el inicio de las actividades, deberán presentar, los siguientes recaudos:

1. Patente de Industria y Comercio, con especialización del ramo a explotar.

2. Permiso Sanitario, con indicación del ramo a explotar.

3. Certificados de Solvencia de las Rentas Municipales, tanto del solicitante, como del administrador, si lo hubiere.

4. Constancia de residencia y domicilio expedida por las autoridades competentes cuando se trate de extranjeros.

5. Inventario del establecimiento, en el cual se refleje el capital invertido en el negocio.

6. Certificación emitida por el Cuerpo de Bomberos de la localidad, si lo hubiere, en la cual se haga constar que el local destinado para el expendio reúne los requisitos de seguridad industrial.

7. En casos de solicitudes para expendios Al por Mayor y Al por Menor, se indicará si funcionarán solos o anexos a abastos, supermercados, agencias de festejos, y si ambas índoles autorizadas funcionarán o no conjuntamente dentro del mismo local.

8. El equivalente a (75) setenta y cinco Unidades Tributarias para zonas suburbanas o (150) ciento cincuenta Unidades Tributarias para zonas urbanas. Según lo dispuesto en el Artículo N°20 numeral 2° de la Ley del Timbre Fiscal del estado Trujillo (2005). Este pago podrá realizarse en efectivo a la recaudación Municipal por su condición de Agente de Retención de Impuestos Estadales.

Artículo N°11: con la solicitud deberán ser anexados los siguientes documentos:

1. Original de la Planilla de pago de la tasa de tramitación debidamente cancelada en las oficinas receptoras de fondos municipales.

2. Constancia de Conformidad de Uso, expedida por la Dirección de Ingeniería Municipal.

3.Solvencia Municipal, en el caso de haber ejercido actividades económicas en jurisdicción del municipio Urdaneta.

4.Cualesquiera otras exigencias previstas en esta ordenanza otras disposiciones legales.

Artículo N°12: el Director de Hacienda, trimestralmente remitirá al Alcalde, Prefecturas, Juntas Parroquiales, Guardia Nacional y Policía una relación del número y clase de los expendios de especies alcohólicas existentes en el municipio, así como de los autorizados, retirados, cancelados, traspasados y transformados.

Artículo N°13: la Dirección de Hacienda otorgará o negará la Licencia para el expendio de bebidas alcohólicas mediante decisión motivada, dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la fecha de la admisión de la solicitud.

Los artículos que hacen referencia al procedimiento y las facultades de fiscalización son:

Artículo N°32: cuando se comprobare en algún establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas la adulteración de dichas especies o la tenencia de bebidas alcohólicas de procedencia ilegal o proveniente de territorios bajo régimen aduanero especial, la Dirección de Hacienda a través de las Oficinas de Rentas respectiva, procederá a aplicar además de la multa, la pena de comiso de dichas especies y a suspender por treinta (30) días el ejercicio del respectivo expendio.

En caso de reincidencia, se podrá acordar la suspensión del comercio, hasta por dos (2) años.

Artículo N°59: la Dirección de Hacienda dispondrá de amplias facultades de fiscalización para comprobar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, todo de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario y demás leyes especiales.

Parágrafo Primero: a los Fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección de Hacienda dispondrá de los funcionarios que sean necesarios.

Parágrafo Segundo: la Dirección de Hacienda Municipal podrá requerir el auxilio de la Policía Municipal o de cualquier fuerza pública cuando hubiere impedimento en el desempeño de sus funciones y ello fuere necesario para el ejercicio de las facultades de fiscalización.

Artículo N°60: los Fiscales del ramo tendrán los deberes y atribuciones siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte de los contribuyentes a cuyo fin visitarán los expendios de especies alcohólicas y demás establecimientos similares.

2. Practicar auditorias y exigir a las firmas la presentación de libros, registros; comprobantes, actas y demás documentos referentes a la contabilidad y manejo de los expendios.

3. Verificar el cumplimiento de las instrucciones de los servicios técnicos, especialmente las relativas a la instalación y almacenes fiscales para especies alcohólicas y comprobar los inventarios de existencia.

4. Ordenar la detención a los defraudadores de la renta sorprendidos infragantes en la comisión de los delitos previstos en la presente ordenanza y decidir el asunto administrativamente cuando así lo disponga este instrumento jurídico y las Leyes que rigen la materia.

5. Practicar los procedimientos de retención preventiva y de comiso de acuerdo al caso.

6. Ejercer las demás funciones que les sean atribuidas legalmente.

7. Por disposiciones especiales podrán establecer sistemas o métodos para el mejor ejercicio de las atribuciones de los Fiscales.

Parágrafo Único: los comisos de mercancía o especies a expendedores ilícitos será practicado de manera inmediata a la inspección y ante esta medida no procederá recursos ni apelación alguna por parte del infractor.

Artículo N°61: cuando la Dirección de Hacienda Municipal a través del Departamento de Recaudación se encarga de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como son: llevar los libros, registros contables y

especiales exigidos por las normas respectivas; presentar los libros, registros y demás documentos cuando así sea requerido por la administración tributaria; pagar los reparos que le sean impuestos y cualquier otra establecida en la presente Ordenanza que por sus características se entienda de naturaleza tributaria.

El artículo N°62: cuando la Dirección de Hacienda Municipal a través del Departamento de Recaudación fiscalice el cumplimiento de obligaciones de naturaleza administrativa, independientemente de que tal actividad conlleve o no a la aplicación de sanciones, se seguirá el procedimiento administrativo establecido en el artículo 63 de la presente Ordenanza.

Artículo N°63: a los efectos de la presente Ordenanza son obligaciones tributarias:

1. Llevar los libros y registros contables y especiales exigidos por las normas respectivas.
2. Presentar los libros, registros y demás documentos cuando así sea requerido por la Administración tributaria.
3. Pagar los reparos que le sean impuestos.
4. Cualquier otra establecida en la presente Ordenanza que por sus características se entienda de naturaleza tributaria.

En esta ordenanza se definen las obligaciones administrativas en el artículo N°64: a los efectos de la presente Ordenanza son obligaciones administrativas:

1. Solicitar y obtener la Licencia para ejercer el expendio de bebidas alcohólicas.
2. Solicitar y obtener modificaciones a la Licencia para ejercer el expendio de bebidas alcohólicas.
3. Solicitar y obtener el traslado de Licencia para ejercer el expendio de bebidas alcohólicas.
4. Solicitar y obtener la Licencia de Extensión de Horario.

5. Cualquier otra establecida en la presente Ordenanza que por sus características se entienda de naturaleza administrativa.

### **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

**Impuesto:** es la prestación pecuniaria exigida por el Estado comúnmente en dinero en virtud de su poder de imperio, a los particulares de acuerdo a su capacidad tributaria, sin que exista una contraprestación determinada, con la finalidad de sufragar los gastos públicos. (Moya, 2000).

**Municipio:** se define como una Sociedad Políticamente Organizada, una agrupación de familias con la finalidad económica y cuya formación y desarrollo es de causa económica. (Torrealba, 1994).

**Proceso de Recaudación:** es el proceso que permite hacer efectivo el pago de una suma de dinero de liquidaciones tributarias, ya sean provisionales o definitivas. (Moya, 2000).

**Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas:** es aplicado al alcohol etílico y a las especies alcohólicas de producción nacional o importada, destinadas al consumo en el país; así como al ejercicio de la industria y del comercio del alcohol etílico y especies alcohólicas. (Chandler, 2004).

**Bebidas Alcohólicas:** son las especies alcohólicas aptas para el consumo humano provenientes de la fermentación, destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, estas especies no podrán tener una fuerza real superior a 50° G.L. Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas (2007).

**Cuadro 2. Operacionalización de la Variable.**

<b>Objetivo General: Determinar el Proceso de Recaudación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, estado Trujillo</b>				
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
-Identificar las fases del proceso de recaudación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, estado Trujillo.	<b>Proceso de Recaudación</b>	Fases del proceso de recaudación.	-Solicitud de inscripción. -Registro del contribuyente. -Liquidación de tributos.	1 2-3-4 5
-Describir las operaciones seguidas en el proceso de recaudación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, estado Trujillo.		Operaciones seguidas en el proceso de recaudación.	-Pago de tributos -Exenciones -Exoneraciones -Presión Tributaria -Fiscalizaciones	6-7 8 9 10 11-12-13-14
-Señalar las medidas implementadas en el proceso de recaudación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, estado Trujillo.		Medidas implementadas en el proceso de recaudación.	-Colectas -Concesionarios -Percepción directa: Medios Persuasivos Pago Voluntario Medios Compulsivos	15 16 17 18 19

Fuente: Ruz, K. (2012).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En este capítulo se encuentran los elementos referentes a la metodología utilizada para llevar a cabo el estudio, se puntualiza el tipo y diseño de investigación, la población y muestra de estudio, el instrumento utilizado para la recolección de información, así como su validez y confiabilidad; todo ello con la finalidad de dar solución al problema planteado.

#### **Tipo de Investigación**

El tipo de investigación que se utilizó para el desarrollo del presente estudio fue descriptivo que según Hernández, Fernández y Baptista (2001), lo define como aquellos estudios que buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis; miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.

La investigación descriptiva tiene como objetivo la descripción precisa del o los eventos de estudio, para este tipo de investigación se trabajan con uno o con varios de ellos y se sigue un ciclo según Hurtado (2006) que consiste en la definición de los eventos, construcción de instrumentos, recolección de datos y por último el análisis y conclusiones.

El tipo de investigación que se empleó fue descriptivo, debido a que se determinó el proceso de recaudación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo.

#### **Diseño de la Investigación**

El diseño de una investigación intenta dar de una manera más clara y no ambigua respuestas a las preguntas planteadas en la misma; al destacar, que

el diseño de investigación se define en función de los objetivos establecidos en el estudio, es importante destacar que no existe un sólo tipo de diseño o modelo de diseño a utilizar para todas las investigaciones; cada una de ellas contiene en sí misma, un nivel de especificidad que puede orientarse hacia la exploración, la descripción, la explicación, la experimentación o hacia una propuesta operativa factible; y en este sentido, se hace necesario proponer un mecanismo que se adecue a los objetivos fijados, y además permita la introducción de ciertos controles en la recolección de los datos.

Según Hurtado (2006) el diseño de la investigación se refiere a dónde y cuándo se recopila la información, así como la amplitud de la información a recopilar, de modo que se pueda dar respuesta a la pregunta de investigación de la forma más idónea posible.

El diseño de investigación utilizado fué de campo; según Arias (2006:21) “la investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde acuden los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna”; en el presente estudio, la información se obtuvo directamente de la realidad en estudio; además los datos fueron suministrados por fuentes primarias de la institución.

### **Unidad de Análisis**

Otro importante aspecto que se debe introducir a este capítulo, una vez definido el problema y establecido el campo de estudio, está relacionado con la delimitación de la población, es decir, las unidades de estudio que según Hurtado (2006), “son los seres o entidades que poseen el evento de estudio”. Por lo que no es necesario tomar una muestra ya que la población es conocida y se puede identificar a cada uno de sus integrantes

La unidad de análisis de la presente investigación está conformada por el personal que labora en el Departamento de Recaudación de la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo.



Es importante resaltar que se contó con sujetos informantes, quienes aportaron datos relevantes para el desarrollo de la presente investigación, sujetos informantes para Murcia (2001) “es el conjunto de individuos con características comunes que forman parte de un contexto donde se quiere investigar un evento”. En este caso el sujeto informante fue la Jefa del Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo.

### **Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Información**

Una vez definido el evento y sus indicios; así como la unidad de estudio, es necesario que el investigador seleccione las técnicas y los instrumentos mediante los cuales obtendrá la información necesaria para llevar a cabo la investigación.

Méndez (2001:137) explica que “los estudios descriptivos acuden a técnicas específicas en la recolección de información como la observación, las entrevistas y los cuestionarios”. Además Balestrini (1998), considera que las técnicas son aquellas que permitirán cumplir con los requisitos establecidos en el paradigma científico, vinculadas al carácter específico de las diferentes etapas del proceso investigativo y especialmente referidas al momento teórico y al momento metodológico de la investigación.

Para Hurtado (2006), las técnicas “tiene que ver con los procedimientos utilizados para la recolección de los datos”; en forma concreta la técnica es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información. En el caso de la presente investigación; la técnica empleada fue la entrevista que según Martínez y Ávila (2009), consiste en obtener información mediante una conversación profesional entre dos personas para realizar una investigación determinada o ayudar al diagnóstico y tratamiento de un problema social.

El instrumento de recolección de información según Balestrini (1998), lo define como un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la

investigación a través de una serie de preguntas muy particulares, previamente preparadas de forma cuidadosa, susceptible de analizarse en relación al problema planteado. También se consideran los instrumentos como la herramienta con la cual se va a recoger, filtrar y codificar la información. Hurtado (2006); por esta razón se debe emplear un instrumento que permita estudiar la situación y de este modo se puedan obtener los resultados para llevar a las mejores conclusiones y proporcionar las recomendaciones necesarias.

En tal sentido, se empleó en éste trabajo de investigación como instrumento: la guía de entrevista, que para Hurtado y Toro (2000) “facilita formular preguntas de manera libre sobre un problema determinado”, dicho instrumento ayudó a obtener la información necesaria para determinar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo.

El instrumento utilizado se diseñó con diecinueve (19) preguntas abiertas, de las cuales las numeradas desde el 1 al 5 correspondían a la dimensión fases del proceso de recaudación: las preguntas 6 a 14 daban respuesta a la dimensión operaciones seguidas en el proceso de recaudación y los ítems 15 a 19 pertenecían a la dimensión medidas implementadas en el proceso de recaudación. (Ver anexo A).

### **Validez del Instrumento**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2001), la validez es la eficacia con que un instrumento mide lo que pretende medir, por lo que para determinar el grado de validez del instrumento a aplicar, se apeló al juicio de tres expertos, los cuales determinaron la congruencia de contenidos, ítems, objetivos, suficiencia y claridad en la redacción de los mismos y corroboraron la concordancia de los objetivos y las variables de la investigación. (Ver anexo B).

### **Técnicas e Instrumentos de análisis e interpretación de la Información**

Méndez(2001) señala “la información ordenada y procesada es el insumo con el cual el investigador está en la capacidad de encontrar los argumentos necesarios para concluir con respecto a los objetivos planteados, responder a las preguntas de investigación y comprobar o no las hipótesis planteadas”. Posteriormente al presentar el conjunto de procedimientos que fueron seguidos en el procesamiento de los datos que se recogieron, a partir de los instrumentos de recolección de información, diseñados para tal propósito; también se debió incorporar todo lo vinculado a las diversas técnicas que se consideran incorporar para la presentación de toda la información que ha sido recogida, en función de los propósitos del estudio.

También Méndez (2001) indica que el investigador debe elegir la forma de presentación que más se ajuste a la naturaleza de la información analizada, el tipo de informe que vaya a presentar, los objetivos, las preguntas de investigación y las hipótesis que espera comprobar; puede acudir a gráficos, histogramas de frecuencias de distribución de resultados, entre otros. Con la finalidad de procesar toda la información recabada en la aplicación de la guía de entrevista, se empleó como técnica de análisis e interpretación de los resultados las figuras representativas.

## CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El presente capítulo se refiere al análisis e interpretación de los datos recolectados a través de la aplicación del instrumento que fue una guía de entrevista dirigida al Jefe del Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo. A continuación se exponen los resultados en esquemas representacionales con figuras y frases concernientes a las respuestas obtenidas, las cuales permiten el desarrollo del indicador, dimensión y variable estudiada; y de esta manera poder emitir las respectivas conclusiones y recomendaciones.

### Primera dimensión: Fases del Proceso de Recaudación de Tributos

**Figura 2. Solicitud de inscripción**  
**Ítem 1. Describa el proceso de petición de solicitud de inscripción.**



Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** el procedimiento de solicitud de inscripción se encuentra establecido en el artículo N° 4 de la II reforma parcial de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, estado Trujillo, en donde se establece que toda persona natural o jurídica que pretenda ejercer el comercio relacionado con las especies alcohólicas, está sometido a la formalidad de inscripción previa en el registro que a tal efecto llevará la Dirección de Hacienda del Municipio, para lo cual los interesados deberán cumplir con los requisitos determinados por la ordenanza para cada caso, entre ellos: registro mercantil y título de propiedad, o documento donde conste el derecho al uso del inmueble, según sea el caso; constancia de índice delictivo emitido por el Centro de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), todos los recaudos en original y copia, así como el aval del Consejo Comunal del área geográfica respectiva.

Ese es el primer paso que realiza el contribuyente dentro de la jurisdicción del municipio Urdaneta, solicitando en el Departamento de Rentas de la Alcaldía, la información acerca de los requisitos necesarios para emprender el trámite; una vez recabados todos los requisitos necesarios se procede a realizar el llenado de la planilla de inscripción denominada: Solicitud de registro para expendio de especies alcohólicas; posteriormente se consignan todos éstos documentos y se pueda realizar la fiscalización requerida para cumplir con esta fase de petición de solicitud de inscripción.

El artículo N° 6 de la II reforma parcial de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del municipio Urdaneta, estado Trujillo; expone que el Departamento de Hacienda que reciba la solicitud, hará la verificación de los datos expresados en ella y dejará constancia en un informe que conjuntamente con el funcionario fiscal designado, pasará al jefe de Hacienda Municipal que de considerar procedente la solicitud autorizará su registro y emitirá constancia escrita que se entregará al solicitante.

### **Figura 3. Registro de Contribuyentes**

Ítem 2. Para el registro de los contribuyentes, el departamento de recaudación emplea la siguiente modalidad.

Ítem 3. Considera usted que el registro de los contribuyentes es importante porque.

Ítem 4. Para obtener información veraz sobre la administración, registro y control del impuesto, los datos se actualizan

bdigital.ula.ve

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** el registro del contribuyente se realiza a través de dos modalidades, una de tipo manual y otra automatizada; la primera es personalizada (funcionario-contribuyente) y se basa en la solicitud de inscripción formal del interesado para el Expendio de Bebidas Alcohólicas, solicitando en este caso la respectiva licencia para ser colocada en un lugar visible al público en el establecimiento.

En cuanto a la operación automatizada, ésta se relaciona con el uso del computador y los programas Word (para los formatos del Seniat, permiso temporal de licores y licencias) y Profit Plus para el control de los datos aportados por el contribuyente (nombre, apellidos, dirección, entre otros),

para la fijación de la alícuota según la Ordenanza e información suministrada, siendo por esto necesario la actualización permanente de la misma aunque anualmente el contribuyente tenga que acudir a renovar la licencia para continuar su actividad económica, acto que garantiza la actualización de la base de datos.

Según la entrevista realizada, la importancia del registro es clave para la municipalidad ya que permite a los funcionarios conocer las características y datos resaltantes de los contribuyentes del Impuesto sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas; así como también permite cuantificar la cuota que cada uno debe cancelar.

La actualización de los datos sobre la administración, registro y control de este impuesto, se realiza solamente al momento de la renovación: al inicio del año. Toma importancia resaltar que la información manejada por el Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta sobre los Expendios de Bebidas Alcohólicas, le permite planificar acciones de fiscalización concernientes al cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas.

#### **Figura 4. Liquidación de tributos**

Ítem 5. El período para la liquidación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta es:

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** la liquidación del Impuesto sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, se hace por períodos anuales, principalmente al inicio del año fiscal durante el primer trimestre (antes del 31 de marzo) utilizando la forma N° 2 emitida por la Gobernación del estado Trujillo, en la cual se registra el pago de 20 UT a favor de la Gobernación, mientras que a la Alcaldía del municipio Urdaneta el contribuyente solamente le cancela 1 UT por concepto del respectivo impuesto municipal.

Según Vásquez (2003), la liquidación del tributo es el acto o serie de actos necesarios para la comprobación y valoración de los diversos elementos constitutivos de la obligación tributaria, con la consiguiente aplicación del tipo de gravamen y la concreta determinación cuantitativa de la deuda del contribuyente. En tal sentido, la liquidación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas se realiza en la Alcaldía considerando una serie de requisitos relacionados con el contribuyente, el local y la venta en sí de las bebidas alcohólicas.

**Segunda dimensión: Operaciones seguidas en el Proceso de Recaudación de Tributos**

**Figura 5. Pago**

**Ítems 6. La forma de pago del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas, la realiza el contribuyente de manera:**

**Ítem 7. ¿Dónde realiza el contribuyente, el pago del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas?**

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).



**Análisis:** todos los Expendios de Bebidas Alcohólicas realizan el pago del impuesto de manera voluntaria ante la alcaldía del municipio y gobernación del estado Trujillo, aportando al fisco municipal el valor de una (1) UT y a la Gobernación de Veinte (20) UT. El proceso de recaudación de este impuesto se realiza anualmente y el contribuyente se dirige en primera instancia a la gobernación y luego a la tesorería municipal y así cumplir con lo establecido en la ordenanza y las leyes.

En opinión de Robles (2007), el pago en materia tributaria consiste en que el sujeto pasivo ponga a disposición del acreedor una cierta cantidad de dinero, que en estricto debería corresponder al tributo debido. El pago de éste le garantiza al contribuyente continuar con la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del municipio Urdaneta, estado Trujillo.

**Figura 6. Exenciones**

**Ítems 8. ¿Quiénes se encuentran exentos de la cancelación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas?**

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** en la jurisdicción del municipio Urdaneta del estado Trujillo, la mayoría de los Expendios de Bebidas Alcohólicas, comercializan con productos nacionales, es importante recalcar que la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (2005), establece en el artículo N° 26 que quienes pueden estar exentos de este impuesto son los productores o productoras artesanales de bebidas alcohólicas nacionales y quienes expendan, de manera exclusiva, bebidas alcohólicas obtenidas de manera artesanal; pero en el municipio no existen registrados estos tipos de establecimientos.

Según el Artículo N° 73 del Código Orgánico Tributario (2001), una exención es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la Ley; sin embargo, como ya se hizo énfasis en las exenciones del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas, no son observables en el municipio Urdaneta.

**Figura 7. Exoneraciones**  
**Ítems 9. ¿Ha sido objeto de exoneraciones alguno de los expendios de bebidas alcohólicas del municipio?**

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** en el municipio Urdaneta, existe una serie de negocios como restaurantes, posadas, hoteles, discotecas, tascas y pequeños comercios que ofrecen al público bebidas alcohólicas, y todas cancelan el debido Impuesto sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas; por lo tanto, en el municipio Urdaneta no se aplican exenciones por este impuesto.

Es significativo recordar que una exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por Ley. (COT, Art. 73). A tales efectos, en esta municipio no se han recibido órdenes del Ejecutivo Nacional para exonerar del pago del Impuesto sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas a algún contribuyente.

**Figura 8. Presión Tributaria**

**Ítems 10. ¿Cuáles actividades realizan para ejercer presión tributaria sobre los contribuyentes?**

bdigital.ula.ve

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** el departamento de rentas no realiza ninguna presión tributaria sobre los contribuyentes para la cancelación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas, siendo esto necesario para poder verificar que los establecimientos estén operando debidamente y ajustándose a la normativa fijada en la Alcaldía y a las leyes estatales y nacionales; así como también comprobar que estén al día con la cancelación de los impuestos. De acuerdo con Robles (2007), la presión tributaria es un concepto utilizado por diversos analistas y funcionarios públicos; específicamente cuando se debate sobre la situación fiscal. Al respecto, toma importancia resaltar que los operativos de fiscalización, deberían planificarse frecuentemente dado el poder municipal y potestad tributaria para fijar sanciones y multas por incumplimiento a la ordenanza.

#### **Figura 9. Fiscalización**

**Ítems 11. ¿Cuáles procedimientos de fiscalización realiza el departamento de recaudación a los expendios de bebidas alcohólicas?**

**Ítems 12. ¿Cuáles son los aspectos considerados al momento de las fiscalizaciones a los expendios de licores?**

**Ítems 13. ¿En las fiscalizaciones se han detectado faltas por parte de los expendios de bebidas alcohólicas? ¿Cómo procede el personal del departamento de recaudación?**

**Ítems 14. Para realizar las fiscalizaciones, el departamento de recaudación está dotado de:**

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** en el municipio Urdaneta del estado Trujillo, no se cumple la fiscalización del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas y no se planifica este tipo de actividad por insuficiencia de recursos humanos y materiales.

Fiscalizar es según Vásquez (2003), el conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

Afortunadamente, en esta localidad trujillana, la mayoría de contribuyentes del Impuesto sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, acuden voluntariamente al pago del mismo, situación con efectos positivos ante la insuficiencia de recursos humanos (fiscales) que posee la municipalidad. Sin embargo, el cumplimiento de la fiscalización durante el año, ayuda a fijar conciencia tributaria y el necesario interés de conocer las ordenanzas municipales a las que están sometidos los contribuyentes.

**Tercera dimensión: Medidas implementadas en el proceso de recaudación de tributos**

**Figura 10. Colectas**

**Ítems 15. Describa las etapas seguidas para realizar la recaudación por medio de colectas:**

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** para realizar la colecta de impuestos, la Alcaldía del municipio Urdaneta cuenta con seis (6) recaudadores, uno para cada parroquia (Jajó, Tuñame, Santiago, Cabimbú, La Quebrada, La Mesa de Esnujaque); quienes cuentan con un censo y una tabla de ubicación para verificar el monto que debe cancelar el contribuyente. Los recaudadores acuden los primeros cinco días de cada mes hasta el sitio donde está el contribuyente para cobrarle, al recibir el dinero le entrega el respectivo comprobante de pago (recibo) de la Alcaldía. Al final de la jornada, cada recaudador prepara el acta de rendición de cuentas donde hace las especificaciones pertinentes, por ejemplo: cantidad de contribuyentes, recibos válidos, monto recaudado; luego acude a la oficina de rentas a hacer entrega del material.

**Figura 11. Concesionarios**

**Ítems 16. Se ha empleado como forma de recaudación, el cobro de impuestos a través de concesionarios:**

bdigital.ula.ve

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** en la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo, no existen concesionarios o sub-contratados para recaudar el Impuestos sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas.

A diferencia de la investigación de Álvarez (2010) en la Alcaldía del municipio Rafael Rangel del estado Trujillo, en esta última si existe una oficina contratada por la Alcaldía que por esta los servicios para la recaudación tributaria.

**Figura 12. Medios persuasivos**

**Ítems 17. Los programas de orientación dirigidos a los contribuyentes en materia tributaria y administrativa sobre el ejercicio de expendio de bebidas alcohólicas se realizan:**

bdigital.ula.ve

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo, utiliza como medios de comunicación para persuadir a los contribuyentes y fijar en ellos conciencia tributaria, a la radio, en este caso a la Emisora local Comunitaria Quebradeña 102.1 FM, ubicada en La Quebrada.

**Figura 13. Pago voluntario**

**Ítem 18. Considera usted que el pago voluntario de los contribuyentes depende de:**

bdigital.ula.ve

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:** el pago voluntario de los contribuyentes del Expendio de Bebidas Alcohólicas, es el resultado de la atención brindada por los empleados del departamento de rentas municipales y su esmero por darle la respuesta solicitada en el momento preciso; a esto se suma la conciencia o temor del contribuyentes de recibir multas o sanciones por no cumplir con la ordenanza municipal.

Sin embargo, no pueden olvidarse las características socio demográficas de este municipio trujillano, donde las personas exteriorizan un comportamiento más sumiso o disciplinado a los reglamentos y organizaciones gubernamentales, en comparación a otras localidades regionales.



#### **Figura 14. Medios Compulsivos**

**Ítem 19. Emplean medios compulsivos para lograr que el contribuyente cancele el impuesto respectivo, tales como:**

bdigital.ula.ve

Fuente: Entrevista realizada por Ruz, K. (2012).

**Análisis:**entre los medios compulsivos existentes, como son los recargos, imposición de intereses, descuento y retención de lo adeudado, impedimento del ejercicio de la actividad sujeta al gravamen, no son aplicadas en la municipalidad de Urdaneta; sin embargo, los funcionarios del área de rentas, emplean como medio compulsivo las multas basándose en la segunda reforma parcial de la Ordenanza para el ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas, considerando el tipo de ilícito tributario.

Es importante destacar que un medio compulsivo forma parte de las actividades relacionadas con el poder municipal para hacer cumplir las ordenanzas existentes dado su poder coercitivo.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El control de expendios de bebidas alcohólicas tiene su importancia en la búsqueda del incremento de la recaudación de este impuesto; es por ello que esta investigación ayudó a determinar el proceso de recaudación y así obtener un diagnóstico que permita proporcionar al departamento de rentas las recomendaciones necesarias para mejorar este proceso.

#### **Conclusiones**

Con base en los resultados obtenidos y los objetivos del estudio, se formula las siguientes conclusiones:

-Respecto al primer objetivo específico: Identificar las fases del proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo, se encontró que la solicitud de inscripción por parte del contribuyente se realiza en el Departamento de Rentas y para ello, los funcionarios suministran a los interesados la información referente a los recaudos para la obtención de la licencia; seguidamente se llena la Planilla de Solicitud de registro para expendio de especies alcohólicas; y se verifican los datos aportados por el interesado a través de una fiscalización.

Para el registro de los contribuyentes, el funcionario se vale de dos modalidades: una manual que concierne a la Planilla de constancia de pago de tasa de renovación anual de autorización para expendios de bebidas alcohólicas y la planilla de inspección que es la obtenida de la fiscalización realizada para obtener la licencia; y la otra modalidad que es automatizada en donde se emplean los programas Word y Profit Plus, para el control de los contribuyentes del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas.

En relación a la liquidación del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas se realiza anualmente, cancelando en primer lugar 20 U.T (Unidades Tributarias) a la Gobernación del Estado mediante la Forma 02 y 1 U.T (Unidad Tributaria) a la Alcaldía del municipio Urdaneta por concepto de Renovación de Licencia.

-Con relación al segundo objetivo específico, orientado a describir las operaciones seguidas en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo se pudo indagar que el pago del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas es de manera voluntaria mayormente, puesto que los contribuyentes temen que se les multe o le suspendan la licencia por incumplir la Ordenanza Municipal; este pago se realiza ante la Tesorería Municipal y la Gobernación del Estado a través de la forma 02 como ya se mencionó anteriormente.

Esta Municipalidad no aplica exenciones ni exoneraciones a los contribuyentes del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas debido a que las mismas no están contempladas en la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas en el municipio Urdaneta del estado Trujillo.

De igual manera en el municipio no se ejerce ningún tipo de Presión Tributaria para lograr que el contribuyente cumpla con los deberes municipales; así como tampoco se realizan fiscalizaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas, ya que no existe personal designado en el área ni medios de transporte (vehículo) para efectuar dichos operativos y se carece de un asesor legal asignado al área de tributos.

-En cuanto al tercer objetivo específico pertinente a señalar las medidas implementadas en el proceso de recaudación del impuesto sobre expendio de Bebidas Alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo, se concluye que en este municipio sólo se aplican las colectas y los

medios persuasivos para generar mayores ingresos financieros al fisco municipal, con el traslado de un recaudador a cada Parroquia los cinco primeros días de cada mes para solicitar a los contribuyentes el pago de la cuota impositiva que luego será enviada a la oficina de Rentas con su respectivo informe. Además el único medio compulsivo empleado es la aplicación de multas.

Como conclusión general se expresa que el proceso de recaudación del Impuesto sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas en el municipio Urdaneta, comienza con la solicitud de inscripción donde el interesado realiza la entrega de los recaudos junto con el llenado de la planilla de inscripción para que se proceda a realizar la fiscalización y así verificar los datos aportados por el mismo; para el debido registro, el Departamento de Rentas emplea la forma manual y automatizada con el objeto de conocer el número y características de los contribuyentes, así como también fijar la cuota por cancelar el contribuyente; éste sistema solo se actualiza anualmente cuando el contribuyente acude a renovar la licencia. A pesar de que existen contribuyentes debidamente inscritos y cancelan de manera voluntaria este impuesto, también existen comercios informales aún no registrados en la municipalidad quienes deberían incorporarse en el corto plazo como contribuyentes del fisco municipal en función de ayudar con su tributo al gasto público local.

### **Recomendaciones**

Al Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta del estado Trujillo:

- Realizar operativos especiales para que los vendedores que comercializan bebidas alcohólicas ilegalmente se inscriban para solicitar la respectiva licencia y cumpla con todas las obligaciones tributarias y administrativas.

- Mantener actualizado y de manera automatizada el registro de contribuyentes del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas.
- Emplear la presión tributaria dentro de la jurisdicción del municipio de manera de generar conciencia tributaria entre quienes se resisten a formalizarse ante los organismos competentes como empresas cuya actividad económica se basa en la comercialización de especies y bebidas alcohólicas.
- Solicitar ante la cámara municipal, el reclutamiento y selección de personas capacitadas y competentes para ejercer labores de fiscalización, por cuanto la alcaldía posee muy pocos fiscales para ejercer este tipo de funciones en cada parroquia del municipio.
- Solicitar a organismos del Estado o a los organismos necesarios, la dotación de un vehículo para ejercer las labores de fiscalización y actividades relacionadas a las funciones del departamento de rentas.
- Implementar otros medios persuasivos como la entrega de volantes, trípticos y otro material informativo referentes a los diversos impuestos existentes en el municipio especialmente el Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, V. y Cruz, O. (2003). La Auditoría Tributaria. 3ra. Edición. Barquisimeto Estado Lara: Jurídicas Rincón. C.L
- Álvarez, C. (2010). Proceso de Recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado. Núcleo Rafael Rangel. Universidad de los Andes.
- Araoz, M. y Urrunaga, R. (2000). Finanzas Municipales; Ineficiencia y Excesiva dependencia del Gobierno Central. Universidad del Pacífico.
- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación. Guía para su elaboración. Caracas: Ed. Panapo.
- Arrache, J (2004). Una radiografía de nuestro sistema tributario. [Documento en Línea] Disponible://<http://www.copernic.com> [Fecha de Consulta: 10 de Octubre de 2011].
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010). Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.015. Caracas 28 de Diciembre de 2010.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2005). Ley de Reforma Parcial del Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas. Gaceta Oficial N° 5.618 Extraordinario de fecha 28 de Julio de 2005.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2001). Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305, Octubre 17, 2001. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No. 5.453.
- Balestrini, M. (1998). Cómo se elabora el proyecto de investigación. Editorial Consultores Asociados. Caracas.
- Caritas, C. (2006). Colecta Nacional. Manual de operaciones. Ref. N0 416/2006. Santiago.

- Chandler, C (2004). El Sistema Tributario Venezolano. [Documento en Línea] Disponible://<http://www.monografias.com> [Fecha de Consulta: 07 de Octubre de 2011].
- González, R (2001). Las finanzas municipales. Artículo del libro Gerencia Municipal, Ediciones IESA, Caracas.
- Hernández, R. Fernández, R. y Baptista, M. (2001). Metodología de la Investigación. Editorial McGraw-Hill. Colombia.
- Hurtado, I. y Toro J. (2000). Paradigma y métodos de investigación en los tiempos de cambio. Caracas. Consultores Asociados, C.A.
- Hurtado, J. (2006). El proyecto de investigación. Cuarta edición. Bogotá.
- Ley de Timbre Fiscal del Estado Trujillo. Gaceta 00259. Extraordinaria 11 de noviembre de 2005.
- Linares, C. (2004). Estrategias para el Mejoramiento del Proceso de Recaudación de las Tasas Anuales de Renovación de las Licencias de Licores en el Municipio Valera. Trabajo Especial de Grado. Núcleo Rafael Rangel. Universidad de los Andes.
- Martínez, H. y Ávila, E. (2009). Metodología de la Investigación. Editorial CengageLearning. México.
- Méndez, C. (2001). Metodología. Editorial Mc Graw – Hill. 1era edición, México.
- Moya M. Edgar. (2000). Elementos de Finanzas Publicas y Derecho Tributario. Móvil-libros. 2da Edición Caracas. Venezuela.
- Murcia, A. (2001). Metodología cualitativa. Investigación acción participación. Una propuesta pedagógica. México. Editorial Trillas.
- Null, J. (2002). Técnicas modernas de persuasión. De [mailxmail.com](http://mailxmail.com) curso de técnicas modernas de persuasión.
- Ordenanza Municipal para el Ejercicio del expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo. (2007). Gaceta Municipal N°246. 06 de Agosto de 2007.
- Palacios, L. (1995). La Obligación Tributaria. Comentarios al Código Orgánico Tributario 1994. Caracas.

- Piñate, J (2001). Una aproximación a la comprensión de las finanzas locales y sus fuentes". Revista virtual Provincia Universidad de Los Andes. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve> [Fecha de Consulta: 07 de Octubre de 2011].
- Rivero, P. (1998). Los Tributos Municipales. Fundacomun. Edit. Impregraf. Caracas Venezuela.
- Robles M. (2007). Derecho tributario y derecho constitucional. Perú: Ed. Universidad Pontificia.
- Ruiz, J. (1998). Derecho Tributario Municipal. Ediciones Libra, Caracas, Venezuela.
- Sáez, B. (2005). Proceso de Recaudación Municipal (Guía de estudio). Ediciones IESA, Caracas, Venezuela.
- Sierra, F. (2007). Persuasión. [Documento en Línea] Disponible://<http://www.monografias.com> [Fecha de Consulta: 15 de Octubre de 2011]
- Terán, H. (2005). Factores que influyen en el Proceso de Administración Tributaria de la Recaudación de los Impuestos en la Alcaldía del Municipio Trujillo del Estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado. Núcleo Rafael Rangel. Universidad de los Andes.
- Torrealba, L. (1994). La Reforma del Sistema Fiscal Venezolano: Los Ingresos municipales en Venezuela. Editorial Lithobinder, C.A. Caracas, Venezuela.
- Vásquez V. (2003). Liquidación y pago de las deudas tributarias. Colombia: Ed. Ateneo.
- Villegas, H. (2002) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. De palmas. 7ma edición. Buenos aires. Argentina.



**Anexo A**

**Instrumento de Recolección de Información**

bdigital.ula.ve



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**Ciudadana:**

**Lcda. Rosselin Moreno.**

**Departamento de Rentas de la Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de solicitarle su generosa y valiosa colaboración para responder el presente instrumento de recolección de datos, cuya finalidad es obtener información para la realización del trabajo especial de grado titulado: **PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO URDANETA, ESTADO TRUJILLO**, y así optar al título de Licenciada en Contaduría Pública.

La información suministrada por usted es de carácter confidencial y sólo tiene fines académicos, por lo tanto, no comprometen a las personas que participan en el mismo.

**Instrucciones:**

- Marque con una equis (X) las alternativas que correspondan con su opinión.
- Responda las preguntas abiertas de manera pertinente.
- En caso de contar con algún formulario o material que sustente la respuesta de alguna pregunta de este instrumento, por favor suministrarlo.
- Se agradece no dejar preguntas sin responder.

Atentamente

Br. Kerdybel Ruz

C.I: 19.4268.651

Estudiante de Contaduría Pública

Universidad de los Andes

Núcleo "Rafael Rangel"

**Guía de Entrevista dirigida a la Jefa del Departamento de Rentas de la  
Alcaldía del municipio Urdaneta, estado Trujillo.**

**Primera Dimensión: Fases del Proceso de Recaudación de Tributos**

1) Describa el proceso de petición de solicitud de inscripción:

<b>Etapas</b>	<b>Descripción</b>
Proporcionar información sobre los recaudos necesarios	
Llenado de modelo de solicitud suministrado por la Alcaldía	
Fiscalización	

2) Para el registro de los contribuyentes, el departamento de recaudación emplea la siguiente modalidad:

<b>Técnica</b>	<b>Describe</b>
Manual	
Automatizado	
Ambos	

3) Considera usted que el registro de los contribuyentes es importante porque:

<b>Beneficios</b>	<b>Respuesta</b>	
	<b>Si</b>	<b>No</b>
Determina el número, ubicación y características de los contribuyentes del municipio		
Garantiza información correspondiente a la administración, registro y control del impuesto		

Fija la cuota que el contribuyente debe cancelar a la Hacienda Municipal por concepto de cualquier impuesto		
Otra. ¿Cuál?		

- 4) Para obtener información veraz sobre la administración, registro y control del impuesto, los datos se actualizan:

¿De qué manera?	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
a) Visita a los establecimientos				
b) Iniciativa del contribuyente				
c) Al momento de la renovación				

- 5) El período para la liquidación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas en la Alcaldía del municipio Urdaneta es:

Tiempo	Explique de qué forma lo realizan
Anualidades	
Trimestres	
Otro, especifique	

**Segunda Dimensión: Operaciones seguidas en el Proceso de Recaudación**

- 6) La forma de pago del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas, la realiza el contribuyente de manera:

Modo	Todos	Algunos	Ninguno
Voluntaria			
Espera la notificación que envía la Alcaldía			
Espera visita del fiscal			
Otra. ¿Cuál?			

- 7) ¿Dónde realiza el contribuyente, el pago del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas?

Lugar	Trimestral	Anual	Otra. ¿Cuál?
Tesorería Municipal			
SENIAT			
Gobernación del estado			

8) ¿Quiénes se encuentran exentos de la cancelación del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas?

<b>Respuesta</b>	<b>Explique de qué forma</b>
Productores o productoras artesanales de bebidas alcohólicas quienes expendan, de manera exclusiva, bebidas alcohólicas obtenidas de manera artesanal	
Quienes expendan, de manera exclusiva, bebidas alcohólicas obtenidas de manera artesanal	
Ninguno	

9) ¿Ha sido objeto de exoneraciones alguno de los expendios de bebidas alcohólicas del municipio?

<b>Respuesta</b>	<b>Explique de qué forma</b>
Si	
No	

10) ¿Cuáles actividades realizan para ejercer presión tributaria sobre los contribuyentes?

---



---



---



---

11) ¿Cuáles procedimientos de fiscalización realiza el departamento de recaudación a los expendios de bebidas alcohólicas?

<b>Procedimientos</b>	<b>Descripción</b>
1. Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias	
2. Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones administrativas	
3. Otra. Señale	

12) ¿Cuáles son los aspectos considerados al momento de las fiscalizaciones a los expendios de licores?

Respuesta	Periodo de las fiscalizaciones		
	Trimestral	Semestral	Anual
Verificar el cumplimiento de las ordenanzas			
Incentivar al contribuyente a cumplir con la obligación tributaria			
Examinar las declaraciones del contribuyente			
Revisar las deficiencias en las declaraciones			
Cobrar el impuesto			
Girar los tributos necesarios			
Otro. Especifique			

13) ¿En las fiscalizaciones se han detectado faltas por parte de los expendios de bebidas alcohólicas? ¿Cómo procede el personal del departamento de recaudación?

Procedimientos	Describa
Aplica multa	
Comiso de las especies	
Suspende la actividad del expendio	
Otra. Indique cuál.	

14) Para realizar las fiscalizaciones, el departamento de recaudación está dotado de:

Respuesta	Explique
Personal capacitado	
Medios necesarios para dirigirse a los expendios	
Apoyo de la policía y organismos necesarios	
Otra. Indique cuál	

**Tercera Dimensión: Medidas Implementadas en el Proceso de Recaudación de Tributos**

15) Describa las etapas seguidas para realizar la recaudación por medio de colectas:

<b>Etapas</b>	<b>Descripción</b>
Recepción de impuestos recaudados	
Rendición de cuentas	
Preparación de la colecta	
Realización de la colecta	
Otra, especifique.	

16) Se ha empleado como forma de recaudación, el cobro de impuestos a través de concesionarios:

<b>Respuesta</b>	<b>¿Cuál es su beneficio?</b>
Si	
No	

17) Los programas de orientación dirigidos a los contribuyentes en materia tributaria y administrativa sobre el ejercicio de expendio de bebidas alcohólicas se realizan:

<b>Periodo</b>	<b>Prensa</b>	<b>Radio</b>	<b>Televisión</b>	<b>Folletos</b>	<b>Otro. ¿Cuál?</b>
Semanal					
Mensual					
Semestral					
Anual					

18) Considera usted que el pago voluntario de los contribuyentes depende de:

<b>Factores</b>	<b>Explique</b>
Atención que recibe el contribuyente	
Capacidad de pago	
Herramientas implementadas por la alcaldía para recaudar el impuesto	
Conciencia tributaria de los contribuyentes	
Otra. Indique cuál	

19) Emplean medios compulsivos para lograr que el contribuyente cancele el impuesto respectivo, tales como:

<b>Medios</b>	<b>Explique</b>
Recargos	
Imposición de intereses	
Multas	
Descuento y retención de lo adeudado	
Impedimento del ejercicio de la actividad sujeta la gravamen	
Otros	

***¡Gracias por su colaboración!***



**Anexo B**  
**Cartas de Validación del Instrumento**

bdigital.ula.ve



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
**NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**TRUJILLO. ESTADO TRUJILLO**

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe: **Liomar Betancourt**, cédula de Identidad N°. **V-12.518.096**, certifico que he revisado el instrumento presentado por la bachiller: Kerdybel E. Ruz B, titular de la cédula de Identidad N°. V-19.428.651 aspirante al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes, Núcleo "Rafael Rangel"; el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo especial de grado titulado: **PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO TRUJILLO.** Considero que dicho instrumento cumple con los criterios necesarios para ser aplicado.

Validador

C.I N°: 12518096

Fecha: 18/07/2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES  
TRUJILLO. ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Stephania A. Alizo T.  
C.I. 16.065.058 certifico que he revisado el instrumento presentado por la  
bachiller: Kerdybel E. Ruz B, titular de la Cédula de Identidad N°. V-19.428.651  
aspirante al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los  
Andes, Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información  
necesaria para su trabajo de grado titulado: **PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL  
IMPUESTO SOBRE EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO TRUJILLO.** Considero  
que dicho instrumento cumple con los criterios necesarios para ser aplicado.

Validador

C.I N°: 16.065.058

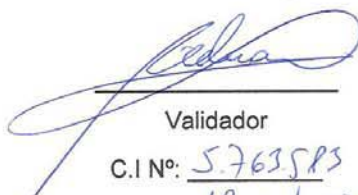
Fecha: 11-07-12



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES  
TRUJILLO. ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe: **Rolando Adriani**, cédula de Identidad N°. **V-5.763.583**, certifico que he revisado el instrumento presentado por la bachiller: Kerdybel E. Ruz B, titular de la cédula de Identidad N°. V-19.428.651 aspirante al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes, Núcleo "Rafael Rangel"; el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo especial de grado titulado: PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO TRUJILLO. Considero que dicho instrumento cumple con los criterios necesarios para ser aplicado.

  
Validador  
C.I N°: 5.763.583  
Fecha: 18-jul-2012

**Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas  
del municipio Urdaneta, estado Trujillo**

bdigital.ula.ve

bdigitalula.ve

Anexo D

**Solicitud de Registro para Expendio de Especies Alcohólicas**

L - 79 - 12



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO TRUJILLO  
ALCALDÍA MUNICIPIO URDANETA

SOLICITUD DE REGISTRO  
PARA EXPENDIO DE  
ESPECIES ALCOHÓLICAS

(SOLO PARA USO DE LA OFICINA)  
DIRECCIÓN DE HACIENDA

UNIDAD: \_\_\_\_\_  
OFICINA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE RECIBO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE EMPLEADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA EMPLEADO: \_\_\_\_\_  
Nº ASIGNADO: \_\_\_\_\_

**1. MOTIVO DE SOLICITUD:**       INSTALACIÓN       TRASPASO       TRASLADO       TRANSFORMACIÓN     

**2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

PERSONA NATURAL - APELLIDOS Y NOMBRES		NACIONALIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	DIRECCIÓN	
DOMICILIO	ENTIDAD FEDERAL	PARROQUIA	CIUDAD / POBLADO / CASERÍO	TELÉFONO	
PERSONA JURÍDICA - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		RIF Nº	NIT Nº	DIRECCIÓN	
DOMICILIO	ENTIDAD FEDERAL	PARROQUIA	CIUDAD / POBLADO / CASERÍO	TELÉFONO	
ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE LEGAL - APELLIDOS Y NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD Nº	DOMICILIO	TELÉFONO	

**3. a) DENOMINACIÓN COMERCIAL**      **b) FIRMA O RAZÓN SOCIAL**      **c) REGISTRO (ART. 44 DE LEY)**

**4. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PARROQUIA: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERAL: \_\_\_\_\_

**5. ZONA**  
URBANA \_\_\_\_\_ RESIDENCIAL \_\_\_\_\_ COMERCIAL \_\_\_\_\_ SUB URBANA \_\_\_\_\_ RURAL \_\_\_\_\_ MARGEN DE CARRETERA \_\_\_\_\_  
DE INTERÉS TURÍSTICO \_\_\_\_\_ CONCENTRACIÓN ESTUDIANTIL \_\_\_\_\_ DENTRO DEL PERÍMETRO DE UN PARQUE \_\_\_\_\_

**6. ÍNDOLE DEL EXPENDIO**

a) AL POR MAYOR	AL POR MENOR	AL POR MAYOR Y AL MENOR	AÑEXOS A	BODEGA	ABASTO	PULPERÍA
b) CANTINA	TEMPORAL	ANEXA A:	SALÓN DE BAILE	CLUB NOCTURNO	HOTEL	
c) CENTRO SOCIAL DE CERVEZA Y VINOS NATURALES	NAVE	AERONAVE	FRACCIONAMIENTO			
CENTRO SOCIAL	TEMPORAL	ANEXO A: RESTAURANTE	HOTEL	CIRCO	GALLERA	
BOLAS CRIOLLAS	ESTADIO	CENTRO DEPORTIVO	JUEGO MECÁNICO	BILLAR		
d) DE ALCOHOL ETÍLICO DE 90 O MÁS GRADOS GL	EN FARMACIA					
e) DE ALCOHOL ETÍLICO DENATURALIZADO						

**7. DISTANCIA DEL LOCAL CON RESPECTO A:**

INSTITUTO EDUCACIONAL:	METROS
CUARTEL:	METROS
INSTITUTO PENAL:	METROS
CENTRO DEPORTIVO:	METROS
TEMPLO:	METROS
HOSPITAL:	METROS
CORRECCIONAL:	METROS
MERCADO:	METROS
EXPENDIO DE ESPECIES ALCOHÓLICAS POR COPAS:	METROS
CARRETERAS:	METROS

**8. RECAUDOS**  
a) REGISTRO MERCANTIL O TÍTULO DE PROPIEDAD DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
b) CONSTANCIA DE LA CLASIFICACIÓN DE LA ZONA  
c) CONSTANCIA DE ÍNDICE DELICTIVO, ENTITADA POR EL C.I.C.P.C  
d) AVAL DEL CONCEJO COMUNAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA RESPECTIVA

**9. OBSERVACIONES**

**10. LUGAR**      **FECHA**      **FIRMA DEL INTERESADO**